



Universidad Nacional Autónoma de México

Escuela Nacional de Estudios Profesionales

“ A R A G O N “

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA INFANCIA

D-60
T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
Jaime Salvatella Flores

San Juan de Aragón, Edo. de Méx.

1983



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Der-739



THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY

1963
MICHIGAN STATE UNIVERSITY
LIBRARY
EAST LANSING, MICHIGAN

1963

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA.

A mis padres:

JAI ME SALVATELLA BERTRAN
JUDITH FLORES DE SALVATELLA.

Como agradecimiento especial por su dedicación y esfuerzo invaluable -- que siempre tuvieron para que pudiera llevar a cabo la culminación de esta difícil empresa.

A mis hermanos:

Arturo,
Maricela,
Judith,
Héctor,
Sergio,
Oscar.

Quienes en una u otra forma - colaboraron en la culminación de mis estudios.

A la Licenciada:

LILIA C. BALDERAS VALDEZ.

Quien con sus altos valores de maestra y su entrega de amistad invaluable, ha sido pilar decisivo en toda mi carrera. Vaya a ella mi respeto a sus altos dotes profesionales y mi gratitud eterna.

Al Licenciado:

JULIO COLOMO REYES.

A quien si su ayuda personal y sin su amistad no habría podido comprender la fé en la humanidad, habiendo sabido simbolizar con su bondad la plena amistad desinteresada.

A todos los Profesores, compañeros estudiantes y amigos a quienes en estas líneas rindo tributo de gratitud, y muy especialmente al señor Licenciado SALVADOR MONDRAGON-REAL, quien en compañía de todos ha simbolizado el aliento de esfuerzo para llegar a la culminación de mi carrera.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA.

I N D I C E

Pág.

INTRODUCCION.

CAPITULO PRIMERO.

FORMACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

1.- Antecedentes, propósitos y principios.	1
2.- Organos principales.	13
3.- Sistema de las Naciones Unidas.	24
4.- Funciones y poderes.	30

CAPITULO SEGUNDO.

EL UNICEF COMO ORGANO CREADO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PROTEGER A LA INFANCIA.

1.- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.	32
2.- Actividades desde su inicio.	34
3.- Declaración de los derechos del niño.	60
4.- Principios fundamentales para el menor.	62
5.- Otros organismos fundados para la Asamblea General de las Naciones Unidas.	66

CAPITULO TERCERO.

1979, AÑO INTERNACIONAL DEDICADO AL MENOR.

1.- Que motivó la conmemoración mundial.	68
2.- La Secretaría del Año Internacional del Niño.	76
3.- Metas a realizar.	77
4.- Objetivos y aspiraciones.	80
5.- Logros obtenidos.	81

CAPITULO CUARTO.PARTICIPACION DE MEXICO PARA LOS LOGROS PROPUESTOS
POR EL UNICEF.

1.- Beneficios obtenidos por el UNICEF.	93
2.- Comisión Nacional para el Año Internacional del Niño.	96
3.- Objetivos.	98
4.- Dependencias públicas que apoyaron los pro- gramas de la Comisión.	101
5.- Programas.	103
6.- Decreto que adiciona el Artículo 4o. Cons- titucional.	122
7.- Zonas marginadas que han recibido apoyo eco- nómico del UNICEF.	125
CONCLUSIONES.	128
BIBLIOGRAFIA.	133

I N T R O D U C C I O N .

En este somero y modesto estudio que pongo a consideración de los graduados y en este caso particular de los -- maestros que se encargarán de estimar hasta donde sea posible -- mi trabajo, el cual intitulo "Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia", empiezo por enunciar los orígenes de las Naciones Unidas, para continuar con los Organos principales de la Sociedad; y de uno de ellos se desprende un Organismo Especializado de carácter Internacional llamado "UNICEF", encargado de pres-- tar ayuda a la niñez de los países en desarrollo. Aquí hago -- hincapié de las actividades que ha venido desarrollando desde -- su creación hasta la fecha, pasando por 1979, año que fué dedicado al niño a nivel internacional, el cual mereció todo el res-- peto y consideración.

Los logros obtenidos por la Comisión Nacional para el Año Internacional del Niño, es tema de estudio en este -- trabajo, respondiendo así México al llamado que hicieron las -- Naciones Unidas, a los países miembros de que prestarán espe---

cial preocupación por sus infantes, ya que en ellos se cifra - el cambio y progreso de una nación.

Cabe mencionar también al Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a nivel nacional para confirmar de esta manera que se ha avanzado a través de la historia, ya que si recordamos, en la antigüedad, en Esparta cuando un niño nacía con un defecto físico era rechazado definitivamente por la sociedad sin mayores contemplaciones, y asesinado despiadadamente, - en Roma el pequeño gozaba de mayor protección que en Esparta, - pues no se llegaba a extremos tales de crueldad o de un comportamiento excesivo por parte de la sociedad, sin embargo, no o vemos que el pater familia tenía poder de vida o muerte sobre los que estaban sometidos. mismo que le era irrestricto y que no es difícil que haya ejercido dentro de la domus en contra de los hijos nacidos con taras, aunque estos pudieran ser casos aislados de los cuales se guarda poca memoria; eso si, - tenía el poder de desconocer al hijo que no quisiera reconocer como tal, no obstante que en realidad fuera hijo suyo. Fue en Roma donde nacieron las instituciones pías que se ocuparon de-

los desvalidos, no sólo niños sino también mayores, a los que no sólo daban los desayunos, sino los otros tres alimentos.

Puede decirse que el Emperador Marco Aurelio se preocupó por la niñez, pues el deber moral de dar alimentos a los hijos, lo elevó a la categoría de nivel jurídico, en virtud de una constitución, dada por él, en la cual obliga a que el paterfamilia dé alimento, no sólo para el cuerpo, sino también para el espíritu, esto es, el padre fué obligado para pagar la educación de los hijos; cabe decir que esta obligación fué recíproca en parte, o sea que el hijo en caso de necesidad del padre le debe proporcionar alimentos, pero nada más para el cuerpo, puesto que el hijo no estaba obligado a alimentar su espíritu, ya que el Emperador, supuso que el padre ya debería estar educado.

CAPITULO PRIMERO.

FORMACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

- 1.- ANTECEDENTES, PROPOSITOS Y PRINCIPIOS.
- 2.- ORGANOS PRINCIPALES.
- 3.- SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS.
- 4.- FUNCIONES Y PODERES.

CAPITULO PRIMERO.

FORMACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

1.- ANTECEDENTES, PROPOSITOS Y PRINCIPIOS.

Para poder entender la organización internacional que rige hasta nuestros días, es preciso tener un conocimiento general de la problemática que han tenido que afrontar los cinco continentes con sus estados respectivos, ya que para encontrar la relativa estabilidad que lograron alcanzar hasta nuestros días, se han tenido que resolver momentos difíciles - de no sólo unos años, sino que el problema se deriva del transcurso de muchos siglos atrás, problemática que se venía gestando desde el principio de las civilizaciones como lo es por mencionar algunos, el caso de los antiguos romanos, quienes tenían el espíritu conquistador sin haber un freno o una limitación expansionista; más adelante podemos encontrar otro ejemplo muy marcado como lo es el de Inglaterra con su afán de fundar colonias, y así se podrían seguir mencionando casos similares en donde nos daríamos cuenta de que por falta de una organización especial se hubiese llegado al caos mundial, pero como el enfoque primordial de este capítulo no es el de -

llevar a cabo la historia de la desorganización, sino al contrario, de como se fue gestando una cooperación recíproca de las naciones para llegar a lo que hoy es la Organización de las Naciones Unidas, motivo por el cual haré una breve reseña hasta sus orígenes.

Podemos resumir la cooperación y ayuda mutua de las naciones en tres etapas: la etapa inicial la podemos ubicar en la primera mitad del siglo XIX, concretamente en el Congreso de Viena, que abarca los años de 1814 a 1815, en que se empiezan a incubar los orígenes de la Primera Guerra Mundial, misma que comenzó en el año de 1914.

Este período de prosperidad y unión se caracterizó porque fué una cooperación técnica que en ese mismo siglo marcó un paso muy importante con la Revolución Industrial en el Continente Europeo, pero básicamente fué la creación de la red de comunicaciones lo que provocó la unión entre los pueblos en virtud de la creación de nuevas técnicas y avances muy importantes en el telégrafo y en los servicios postales en ge-

neral, fundándose de esta manera la Unión Postal General y la Unión Telegráfica Internacional en los años de 1865 y 1874. - Se dió un ambiente de diálogo y cooperación creando períodos de conferencias y reuniones para mantener la paz y prosperidad en Europa.

En segundo término, tenemos el período comprendido entre el final de la Primera Guerra Mundial y el inicio de la Segunda, abarcando los años de 1919 a 1939. Fué en este período cuando se crea la Liga de Naciones que es una consecuencia lógica de su creación en el Tratado de Versalles -- que se llevó a cabo en el mismo lugar el 28 de junio de 1919-- y dicho tratado en una de sus partes dió forma y dirección de objetivo a la Liga de Naciones que era el de fomentar la ayuda recíproca entre las Naciones y garantizar la paz y seguridad Internacional. En este período se llevó un ambiente de -- comunicación y diálogo siguiendo los principios rectores de -- esta Organización, caracterizándose por su sentido humanita-- rio de ayuda a desposeídos y refugiados. Se crearon en este período, la Organización Internacional del Trabajo y la Corte Permanente de Justicia Internacional.

El tercer período y el más importante, es el -- que comprende del inicio de la Segunda Guerra Mundial en el -- año de 1939 hasta nuestros días, razón por la cual daré mayor importancia al mismo.

Fué un período que si bien es cierto marca el - fracaso de la Liga de las Naciones por sus propósitos frustrados, no se quitó el dedo del renglón en lo que se refiere a la búsqueda por mantener la estabilidad mundial y la paz. Las -- potencias sin embargo, nunca se apartaron de sus propósitos y finalidades básicas en el sentido de que persistía la necesi-- dad de crear una organización a nivel mundial para que a tra-- vés de la ayuda de todos los estados se preservara la tranqui-- lidad internacional y se lograra la emancipación y libre ac--- ción de los pueblos subyugados. Fué entonces y a consecuencia de lo anteriormente referido que los países aliados realizaran una reunión cumbre en la que intervinieron el Reino Unido, Es-- tados Unidos, la Unión Soviética y China, mismos que se trasla-- daron a Londres, concretamente en el Palacio de Saint James el 12 de junio de 1941, en donde formaron de común acuerdo lo que dió origen al primer paso para la creación de las Naciones Uni-- das.

Las potencias que dieron vida a tan importante documento con su firma, llegaron a la conclusión de que la única forma que daría realmente las medidas necesarias para una paz duradera estribaba en la cooperación y ayuda mutua así como voluntaria de todos aquellos países libres en donde no se estuviera al acecho de una agresión, un lugar en donde se pudiera disfrutar de una seguridad económica y social; se acordó que sería una colaboración multilateral de los que en él intervinieran, tanto con pueblos libres así como los subyugados para que se pudiera combatir la guerra y propiciar la paz y así de esta manera juntos se logaran estos propósitos.

Una declaración conjunta emitida por dos naciones muy importantes para este tiempo como lo son Estados Unidos, cuyo Presidente en aquel entonces era Franklin D. Roosevelt y el Primer Ministro del Reino Unido Winston Churchill, el 14 de agosto del año de 1941, la cual tuvo lugar en un punto estratégico del Atlántico; en éste se proponían ciertas bases a seguir afines en las políticas nacionales en sus respectivos países, y lo que se perseguía era una mayor y

mejor actuación a base de forjar esperanzas para un futuro más propio y funcional para el mundo. Esto lo podemos ver en la Cláusula Sexta del mismo documento, la cual nos señala textualmente lo siguiente: "Después de la destrucción total de la tiranía nazi se esperan ver establecida una paz que ofrezca a -- todas las Naciones la posibilidad de vivir seguros dentro de -- sus fronteras y que brinde a sus habitantes la oportunidad de vivir emancipados del temor de la necesidad".

La Cláusula Quinta manifiesta: "Los firmantes -- desean promover la máxima colaboración entre las Naciones en -- el campo económico a fin de que todos puedan lograr mejores -- condiciones de trabajo, adelanto económico y seguridad social".

La Cláusula Octava dice: "Creen que todas las -- naciones del mundo por razones espirituales y prácticas, debe-- rán renunciar al uso de la fuerza, ya que no habrá paz mien--- tras haya naciones que tengan o puedan tener intenciones agre-- sivas y dispongan de las armas terrestres, marítimas o aéreas-- al servicio de este designio, creen que es esencial desarmar -- a tales naciones en tanto se establece un sistema más amplio y

permanente de seguridad colectiva. Ayudarán también y alentarán toda medida práctica que alivie a los pueblos amantes de la paz, del peso aplastante de los armamentos". (1)

Fué en Washington D.C., en donde se formaron - acuerdos conjuntos de veintiséis naciones de la Declaración de las Naciones Unidas en el año de 1942, el 10. de enero. Este documento marcó la pauta para que se usara ese nombre definitivo de Naciones Unidas a sugerencia del Presidente de Estados Unidos Franklin D. Roosevelt.

En este documento se llegó a acordar por unanimidad aceptado por las Naciones firmantes, los siguientes puntos:

- (1) N.U. OFICINA DE INFORMACION PUBLICA, Las Naciones Unidas - al alcance de todos; la estructura, funciones y obra de la Organización y los Organismos Especializados desde 1945 -- hasta 1958.- 2a. Ed. en Español.- Nueva York, 1960.- Págs. 4-6.

"1.- Cada Gobierno se compromete a emplear todos sus recursos militares y económicos contra aquellos miembros del pacto tripartita y sus asociados con los cuales dicho Gobierno esté en Guerra."

"2.- Cada Gobierno se compromete a cooperar con los Gobiernos signatarios de la presente y a no firmar armisticio o paz por separado con los enemigos".(2)

La declaración se dejó abierta a la firma de -- otras naciones, y posteriormente de adhirieron a la misma -- veintiún países más, entre los cuales figura México.

El 30 de octubre de 1943, se firmó en Moscú una declaración por las cuatro potencias (Unión Soviética, Reino Unido, Estados Unidos y China), en la cual las cuatro naciones reconocen la necesidad de establecer en la fecha mas temprana posible, una organización general internacional basada en los principios de la igualdad soberana de todos los Estados, gran-

(2) N.U. OFICINA DE INFORMACION PUBLICA, Ob. Cit. Pág. 7.

des y pequeños, para mentener la paz y seguridad Internacio---
nal.

Un mes después el Presidente Roosevelt, el Primer Ministro Stalin y el Primer Ministro Churchill, reunidos - en Teherán declararon que tenían la certeza de que gracias a - su armonía, sobre todas las Naciones Unidas, la suprema respon- sabilidad de crear una paz que pudiera contar con la buena vo- luntad de la abrumadora mayoría de los pueblos del mundo y que desterrara el azote y el terror de la guerra por muchas genera- ciones.

Posteriormente, los representantes de las cua-- tro potencias, se reunieron en una mansión de Washington D.C., llamada Dumbarton Oaks, en agosto-octubre de 1944. En la con- ferencia que se llevó a cabo ahí se preparó el proyecto origi- nal de las Naciones Unidas después de dicha conferencia; fue-- ron publicadas las proposiciones hechas sobre la estructura de una Organización Mundial, se proponía que el órgano esencial - de las Naciones Unidas para la conservación de la paz habría - de ser un Consejo de Seguridad, pero no se especificaba la for

ma de votar en este Consejo. Esto último fué discutido en la Conferencia de Yalta, por el Presidente Roosevelt, y los Ministros Stalin y Churchill, el 11 de febrero de 1945, esta Conferencia anunció que se había llegado a un acuerdo sobre el punto y los tres dirigentes declararon que estaban decididos a -- establecer a la mayor brevedad posible, junto con sus aliados, una Organización Internacional para el mantenimiento de la paz y la seguridad, convinieron en convocar a una Conferencia de las Naciones Unidas para que se reunieran en San Francisco, en Estados Unidos, el 25 de abril de 1945, con el fin de redactar la carta de dicha Organización a base de las conversaciones -- oficiales de Dumbarton Oaks. (3)

Efectivamente, el 25 de abril de 1945 se reunieron en la Ciudad de San Francisco, los representantes de cincuenta naciones para participar en la Conferencia llamada oficialmente "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organiza--

(3) N.U. OFICINA DE INFORMACION PUBLICA.- Ob. Cit. Págs. 6 y - 7.

ción Internacional"; el 25 de junio del mismo año, los Delegados se reunieron en la Opera House de San Francisco y aprobaron la Carta de las Naciones Unidas por unanimidad; al día siguiente la firmaron en una ceremonia que se celebró en el Auditorio Veteran's Memorial Hall.

La Carta de las Naciones Unidas consta de 111 artículos y entró en vigor el 24 de octubre del año de 1945, cuando China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido, Estados Unidos y la mayoría de los demás países signatarios hubieron depositado sus instrumentos de ratificación.

El 31 de octubre de 1947, la Asamblea General decidió que el 24 de ese mismo mes, aniversario de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas, sería denominado oficialmente a partir de entonces "Día de las Naciones Unidas" (4).

- (4) LAS NACIONES UNIDAS, ORIGENES, ORGANIZACION Y ACT.- Un manual completo de las actividades y evolución de las Naciones Unidas durante sus primeros veinte años 1945-1965.- -- 3a. Ed.- Nueva York, 1969.- Págs. 9 y 10.

En casi tres decenios y medio de existencia de la Organización de Naciones Unidas, el número de miembros continuará aumentando conforme alcancen su independencia nuevos países y estos sean admitidos en la organización. (5)

- (5) N.U. RESUMEN PARA ESTUDIANTES AÑO 1977.
Centro de Información de las Naciones Unidas.- México, - -
1977.

2.- ORGANOS PRINCIPALES.

A).- LA ASAMBLEA GENERAL.

Tiene poderes y funciones respecto a todos los demás órganos de las Naciones Unidas y en ella están representados todos los miembros de dicho Organismo; elige por sí misma o por el Consejo de Seguridad algunos o todos los miembros de los otros órganos; y tiene derecho a discutir cualquier asunto dentro del alcance de la carta. El Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria y el Secretario General presentan informes o memorias anuales e informes especiales a la Asamblea, la cual los considera. También fiscaliza el presupuesto de la Organización y las contribuciones de estos miembros. Las decisiones de la Asamblea toman la forma de recomendaciones a los Estados miembros, a los demás órganos o a los organismos intergubernamentales vinculados con las Naciones Unidas. (6)

(6) N.U. LAS NACIONES UNIDAS, ORIGENES, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES.- Ob. cit.- pág. 618.

B).- EL CONSEJO DE SEGURIDAD.

Como su nombre lo indica, las funciones de este organismo consisten en mantener la paz y seguridad internacional. El Consejo de Seguridad se diferencia de la Asamblea General en que además de sus funciones propias está dotado del poder de decisión que obliga a todos los miembros de la Organización. Aparte tiene la facultad de recomendar a la Asamblea General la admisión de nuevos miembros, la cual no puede admitir un Estado cuando no existe una recomendación positiva del Consejo.

La obligación de presentar informes anuales a la Asamblea General y aún si es necesario, informes especiales, le atribuye al Consejo. (7)

En la carta se establecieron dos procedimientos para que el Consejo de Seguridad cumpliera sus funciones: solu

(7) N.U. OFICINA DE INFORMACION PUBLICA.- Ob. Cit. Págs. 11 y 39.

ción pacífica de conflictos y medidas colectivas. El Consejo tiene funciones específicas de conciliación y mediación. En primer lugar, puede instar a las partes en una controversia a la solución pacífica de la misma; puede investigar cualquier controversia o situación susceptible de conducir a una fricción internacional o a poner en peligro la paz o la seguridad.

Los poderes especiales confiados al Consejo de Seguridad para el cumplimiento de sus deberes se señalan específicamente en los capítulos VI, VII, VIII, XII de la Carta de las Naciones Unidas. (8)

C).- EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL.

Dedico especial importancia al Consejo Económico y Social, en cuanto a sus funciones y poderes, ya que merece la diferencia en cuanto a los anteriores por ser el Organocentral del presente trabajo.

- (8) LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.- Su estructura y Funciones.- Manuel Medina Ortega.- Editorial Tecnos.- Pág. 60.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se encuentra dentro de los Organos especiales -- del Consejo Económico y Social. En la Junta Ejecutiva del Fondo se representan treinta naciones.

El Consejo Económico y Social está encargado de promover: niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social.

La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario y de otros problemas conexos.

La cooperación internacional en el orden cultural y educativo.

El respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción -- por motivos de raza, sexo, ideología idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

Todo lo anterior es realizado bajo la potestad de la Asamblea General.

La capacidad para desempeñar funciones más concretas como las que a continuación se enumeran:

Realizar o iniciar estudios e informes en lo referente a asuntos internacionales de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario de otros asuntos conexos; hacer recomendaciones sobre tales asuntos a la Asamblea General, a los miembros de las Naciones Unidas y a los Organismos especializados interesados.

Convocar conferencias internacionales sobre asuntos de su competencia.

Con la aprobación de la Asamblea General, el Consejo puede prestar los servicios que solicitan los miembros de las Naciones Unidas, así como obtener de los últimos, informes sobre las medidas adoptadas por ellos para hacer efectivas sus propias recomendaciones y las de la Asamblea General en cues--

ciones de su competencia.

La Carta de las Naciones Unidas, también le -- otorga facultades al Consejo Económico y Social para poder mediante iniciativa: crear organismos que fueren necesarios para la realización de los propósitos de la cooperación internacional; cuando lo considere necesario puede iniciar negociaciones entre los Estados interesados para el fin señalado. (9)

D).- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FIDUCIARIA.

Al igual que los otros Organos, el Consejo de - Administración Fiduciaria se encuentra bajo la autoridad de la Asamblea General y desempeña las funciones con respecto a los territorios en fideicomiso con excepción de las zonas designadas como estratégicas. La ocupación de las Naciones Unidas en estas zonas estratégicas son ejercidas por el Consejo de Segu-

(9) SEARA VAZQUEZ, MODESTO.- Tratado General de la Organiza---
ción Internacional.- Fondo de Cultura Económica.- México,-
1980.- Pág. 183.

ridad, con asistencia del Consejo de Administración Fiduciaria en materia de carácter político, económico y social así como educativo. Dispone visitas periódicas de misiones a los territorios en fideicomiso en fechas convenidas con la autoridad -- administradora y toma medidas de conformidad con los términos de los acuerdos de administración fiduciaria.

Además considera los informes presentados por las Autoridades Administradoras, a base de un cuestionario preparado por el cuerpo, y examina peticiones en consulta con la Autoridad Administradora.

Este Organismo se encarga de emitir los fallos en casos contenciosos, es el Organismo Judicial principal de las Naciones Unidas, que está capacitado para emitir opiniones consultivas, cuando dicta fallos de carácter contencioso obliga a las partes del proceso y las opiniones que se someten a su consideración, no tienen fuerza jurídica obligatoria.

E).- LA SECRETARIA.

La Secretaría es el organo administrativo de la Organización. La componen el Secretario General y sus Auxiliares, que en total suman cerca de 5,000 personas. El Secretario General, nombrado por la Asamblea por recomendación del Consejo de Seguridad, es el principal funcionario de las Naciones Unidas. Con tal carácter participa en todas las reuniones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria. Desempeña también otras tareas que le encomiendan estos Organismos, y anualmente rinde a la Asamblea General un informe sobre las actividades de las Naciones Unidas. Está facultado para llevar ante el Consejo de Seguridad cualquier asunto que a su juicio pueda amenazar la paz y la seguridad internacionales.

La Secretaría está dividida en Departamentos -- que en general, correspondan a las principales actividades de la Organización. Todos los funcionarios y empleados de la -- Secretaría son servidores públicos internacionales, cuya prime

ra responsabilidad es el cumplimiento de sus deberes con las Naciones Unidas. Se procura contratar a personal idóneo y la mayoría de los miembros de la Secretaría trabajan en la sede de la ONU en la Ciudad de Nueva York, y los restantes lo hacen en otras oficinas, centros de información y misiones en otras partes del mundo. (10)

(10) N.U. OFICINA DE INFORMACION PUBLICA.- Ob. cit.- Págs. 11 y 39.

F).- LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.

La Corte Internacional de Justicia es donde se ventilarán controversias de carácter jurídico entre los Estados y se encarga además de emitir dictámenes sobre asuntos jurídicos cuando así lo requieren algunos órganos de las Naciones Unidas a nivel consultivo como lo son la Asamblea y el Consejo de Seguridad.

La Corte se compone de quince jueces que son nombrados por la Asamblea y el Consejo de Seguridad para un período de nueve años; éstos se designarán de forma individual y no en la calidad de representantes de su Gobierno.

Los jueces serán jurisconsultos de reconocida competencia en materia de Derecho Internacional y no podrá haber dos jueces de la misma nacionalidad, pero si coincide un juez nacional en uno de los Estados en litigio, el otro Estado tendrá derecho a nombrar otro juez que se le conocerá a esto con el nombre de "juez ad hoc".

La Corte tiene su sede en La Haya y económicamente todo su presupuesto depende de la Organización. (11)

(11) MEDINA ORTEGA MANUEL.- Ob. cit.- Págs. 71 y 72.

3.- SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS.

Ya se ha hablado de la estructura y de las principales actividades de las Naciones Unidas, en donde nos hemos encontrado que la política a seguir de dicha Organización, ha sido llevar a cabo un sistema de ayuda mutua entre los países que la integran.

Es así como en alguna ocasión alguien dijo que si no existiera la Organización de las Naciones Unidas, habría que inventarla, es así como se puede apreciar que el sistema que rige a esta Organización es el único que ha logrado reunir periódicamente representantes de casi todos los países del mundo, para discutir, en público y en privado, asuntos que en otros tiempos frecuentemente acababan en guerras.

En su corta vida, las Naciones Unidas han tratado casi toda clase de problemas; han intervenido en las amplias zonas económicas y sociales que necesitaron reconstrucción, rehabilitación, asistencia técnica y proyectos de desarrollo; han tomado resoluciones respecto a algunos problemas que surgie

ron de los Tratados de Paz de la Segunda Guerra Mundial, como cuando decidieron el futuro de las Colonias Italianas; han intervenido y ayudado a la obtención de la independencia de varios países, especialmente en Africa; han negociado varios acuerdos de armisticio, como en los casos de Palestina y del Congo Central; han establecido fuerzas militares para mantener la Paz, y hasta han tomado medidas de acción militar colectiva ante la agresión, como es el caso por ejemplo de Corea.

En 1948 la Asamblea General aprobó unánimemente "La Declaración Universal de Derechos Humanos" y la "Convención Internacional sobre el Genocidio", y con ello se dió un gran paso adelante en la definición de las bases morales del Derecho Internacional. La Declaración no es un tratado, sino una exposición de principios a los cuales todas las naciones deben aspirar. Ha tenido considerable influencia sobre las Constituciones Políticas de nuevas naciones, y se espera que con el tiempo dos pactos Internacionales sobre Derechos Humanos que ya se están estudiando se adopten para que los principios de la Declaración se conviertan en parte integrante de la Ley Internacional tal como ha ocurrido con la Convención del Genocidio, toman

do en cuenta que Genocidio significa el exterminio sistemático de un grupo de gente, por motivo de raza, religión o de política. Quizá la decisión más importante que han tenido que tomar las Naciones Unidas haya sido la del caso de Corea. En junio de 1950, cuando las fuerzas armadas de Corea del Norte cruzaron el paralelo 38, el Consejo de Seguridad solicitó la ayuda de los estados miembros para socorrer a Corea del Sur. Dieciséis países contribuyeron a formar el ejército de las Naciones Unidas, el cual fué comandado por un Jefe Militar Norteamericano. Muchas otras naciones contribuyeron con materiales diversos, provisiones y unidades médicas, por lo que con ese esfuerzo unido, las tropas invasoras, a las que se unieron los Chinos Comunistas, retrocedieron, y en 1953 se llegó a un acuerdo de armisticio.

Cuando se proclamó el Estado de Israel, en 1948 y surgió la guerra con los Arabes, fueron las Naciones Unidas quienes lograron la tregua y elaboraron los acuerdos de armisticio.

Estos son sólo algunos ejemplos del Sistema que-

lleva la Organización Mundial en situaciones que habrían podido ser extraordinariamente graves a causa de la guerra fría entre unos países y otros.

No sólo en este tipo de ayuda de carácter militar es el que integra el sistema de las Naciones Unidas, sino que podemos ver también que colabora en asistencia técnica que es una de las más importantes y crecientes actividades de la Organización de las Naciones Unidas, la cual va encaminada básicamente a países subdesarrollados; es un modo de ayudarlos a ayudarse ellos mismos. Este programa de asistencia técnica proporciona expertos en muchas materias, becas para estudios y equipos para demostraciones. Este programa proporcionado por las Naciones Unidas lo asesora la Asamblea General creando desde 1959 el Fondo Especial de las Naciones Unidas, y la tarea de este consiste en hacer investigaciones en gran escala para determinar cuales son los recursos reales de ciertas regiones del mundo. Dedicada especialmente su ayuda a proyectos de desarrollo de relativa importancia, de mayor duración que los del programa ampliado, financiándolos mediante contribuciones voluntarias que obtienen de los Gobiernos y otros recursos.

Asimismo podemos ver que la Organización de las Naciones Unidas, tiene cinco lenguas oficiales: Chino, Español, Francés, Inglés y Ruso. Los idiomas de trabajo de la Corte Internacional de Justicia y de todos los Organismos, son el Francés y el Inglés. En la Asamblea General y en el Consejo Económico y Social se usa también el Español.

Las Naciones Unidas emplean un magnífico equipo de intérpretes. Si en una reunión de la Asamblea General un Delegado hace uso de la palabra en Francés, por ejemplo, se puede oír una traducción simultánea en cualquiera de los otros cuatro idiomas oficiales, con solo ponerse los auriculares y apretar un botón.

La Organización de las Naciones Unidas, pugna también porque los estados miembros que tengan a su haber Colonias acepten como "carga sagrada" la obligación de fomentar el adelanto y el bienestar de estos pueblos. Asimismo se comprometen esos estados a rendir informes anuales sobre las condiciones de dichos territorios que se encuentren como Colonias.

En forma general, hemos analizado que el sistema que lleva a cabo la Organización de las Naciones Unidas, ha sido el de fomentar no sólo la colaboración de tipo económico y social sino también el de asistencia técnica, así como mantener la paz y ayuda mutua entre los países del mundo, sin importar raza, religión ni situación política.

- (12) NUEVA ENCICLOPEDIA TEMÁTICA.- El mundo del estudiante.- - Tomo 11.- Editorial Cumbre, S.A.- México, 1979.- Págs. 214, 220 y 223.

4.- FUNCIONES Y PODERES.

Teniendo ya la explicación que he hecho en líneas anteriores al describir los antecedentes y propósitos de las Naciones Unidas, he de hablar ahora en forma somera pero concisa de las Funciones y Poderes que ha venido desarrollando la Organización; estos los podemos resumir de la manera siguiente:

Mantenimiento de la paz y seguridad internacionales; esto es con el fin de preservar la paz y la integración del concierto de naciones y vivir en un ámbito de ayuda y bienestar social adecuados de conformidad con los principios de justicia y de Derecho Internacional, eliminando así actos de agresión para lo cual las Naciones Unidas buscan las medidas necesarias para conducir a la prohibición del empleo de las armas, dándoles de esta manera solución pacífica a los conflictos, llevando para tal fin un sistema de seguridad colectiva.

Asimismo trata de evitar el colonialismo; tomando en cuenta el principio de libertad y soberanía que funciona

como potestad intrínseca de las Naciones, habiendo hasta cierto punto logrado la individualidad de miembros de la sociedad a nivel internacional de cada Estado o Nación.

La colaboración al desarrollo económico de todos los pueblos a través de convenios y tratados que así lo exigieran para solventar las necesidades más próximas de subsistencia o de ayuda general a los necesitados miembros de la Organización y no sólo ayuda de este tipo, sino también en lo referente a materias sociales, culturales y humanitarias, fomentando así las condiciones de vida del hombre a los más elevados niveles, preservando de ésta manera los derechos humanos. Inminentemente a esto, se vigila el uso, producción, enseñanza o estudio de la energía atómica; asimismo el desarme de las naciones líderes. También regula así la carrera armamentista creando sanciones e imponiendo las reglas del juego para que en determinado momento no se abuse de la introspectiva individual de los Estados.

CAPITULO SEGUNDO.

EL UNICEF COMO ORGANO CREADO POR LA ASAMBLEA
GENERAL PARA PROTEGER A LA INFANCIA.

- 1.- FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA.
- 2.- ACTIVIDADES DESDE SU INICIO.
- 3.- DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.
- 4.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA EL MENOR.
- 5.- OTROS ORGANISMOS FUNDADOS PARA LA ASAMBLEA
GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

CAPITULO SEGUNDO.

EL UNICEF COMO ORGANO CREADO POR LA ASAMBLEA
GENERAL PARA PROTEGER A LA INFANCIA.1.- FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LA INFANCIA (UNICEF).

Como tema principal de este trabajo hago referencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, desde su inicio hasta las actividades que realiza para así concluir y -- dar un panorama completo de las funciones que ha venido reali-- zado.

El 26 de septiembre de 1924, se logra la primera-- declaración de los derechos del niño, y es de considerarse como antecedente del Fondo ya que fué adoptada por la Asamblea de -- la Sociedad de Naciones, desgraciadamente dicha declaración a -- la que también se le denominó "Declaración de Ginebra", no cum-- plió con su misión, ya que cuando estalló la Segunda Guerra -- Mundial, la sociedad se encontró impotente y sus declaraciones-- se convirtieron en simples pedazos de papel sin valor alguno. --

(13)

(13) FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA.- EL UNICEF-- y los Derechos del Niño.- UNICEF/6601.- Pág. 5.

La Declaración de Ginebra es la precursora de la actual declaración de los derechos del niño, que fué aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas en el año de 1959.

2.- ACTIVIDADES DESDE SU INICIO.

La Asamblea de las Naciones Unidas creó el fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el 11 de diciembre de 1946, con el fin de prestar ayuda a los niños de los países que fueron víctimas de la Segunda Guerra Mundial; su nombre -- original fué el de "Fondo Internacional de Socorro de las Naciones Unidas a la Infancia". Con los recursos obtenidos se atendieron las necesidades de los menores devastados por la Guerra en Europa, proporcionándoles alimentos, medicinas y ropa, en esto fueron a parar los recursos iniciales del Fondo; -- posteriormente se encargó de suministrar a los lugares más necesarios, servicios con la ayuda de los Gobiernos Europeos que facilitaron personal para su distribución.

El Fondo dispone de un Secretariado propio, es-semiautónomo dentro de la Organización de las Naciones Unidas, la Junta Ejecutiva que lo gobierna contaba inicialmente con -- veinticinco países, posteriormente aumentó el número a treinta miembros.

En el año de 1947, el Fondo recibió contribu---
ciones de los Gobiernos de Estados Unidos y Canadá. Además --
recibió la primera contribución privada y se le integró el pri
mer Comité Nacional pro UNICEF.

Por primera vez en el año de 1948, el UNICEF -
brinda ayuda en Palestina (Asia Menor), y en Asia a madres y -
niños refugiados. Se inician en Europa, programas de conserva
ción de la leche, orientados a facilitar los procesos de reco-
lección, pasteurización y producción de la leche en polvo.

Se inicia el primer programa global de control-
de enfermedades. El UNICEF se une a la Cruz Roja Danesa y a -
los asociados escandinavos que aplican la vacuna en masa con--
tra la tuberculosis (una campaña que habría de ser aplicada a
ciento cincuenta y cinco millones de niños, logrando inmunizar
a sesenta millones de infantes para 1955). La Junta Ejecutiva
del UNICEF solicita al Director Ejecutivo, un estudio sobre --
las necesidades de los niños en diversas regiones del mundo, -
que permite establecer programas de nutrición, salud y de bie-
nestar infantiles a largo plazo.

En 1949 se aprueba por primera vez la ayuda del UNICEF a Latinoamérica. Se inicia la venta de tarjetas de felicitaciones (la primera es una tarjeta de agradecimiento dibujada por un niño, a quien el UNICEF ayudó en Checoslovaquia).

En 1950, seis millones de niños se encuentran recibiendo alimentos suplementarios. A varios millones de infantes se les proporciona ropa y calzado elaborados con algodón, lana y cuero, suministrados por el UNICEF. Los aportes durante un año, suman 15.3 millones de dólares. De ellos, más del sesenta por ciento provienen de cuarenta y siete Gobiernos; veinte por ciento, de los activos remanentes de la Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas (UNRRA), y el resto son de contribuyentes privados, principalmente miembros del "Movimiento para la Campaña Infantil". En 75 países y territorios, se toma la decisión de dedicar gran parte de los recursos del Fondo a programas fuera de Europa.

En 1951, la Junta Ejecutiva del UNICEF, decide concentrar las actividades del Fondo en programas de bienestar materno-infantil; capacitación del personal para programas

infantiles; campañas para combatir enfermedades que afecten a los niños, especialmente tuberculosis, paludismo, trocoma, - - erupciones cutáneas y nutrición infantil. El Fondo continúa - atendiendo los pedidos de ayuda de emergencia a los niños víctimas de sequías, inundaciones y terremotos. La Junta Ejecutiva traza normas para evaluar problemas y necesidades en diferentes zonas y países. (14)

Se inicia en 1952 la asistencia técnica del - - UNICEF para Africa (Sur del Sahara). El Comité de Organismos no Gubernamentales pro-UNICEF, establecido en 1949, recibe estatus consultivo con la Junta Ejecutiva. Más de un millón de tarjetas de felicitación fueron vendidas.

El UNICEF en 1953 comienza a apoyar proyectos - de sanidad ambiental, destinados a prevenir enfermedades y mortalidad infantiles. Se toman medidas de control sobre la lepra en gran escala. En octubre, la Asamblea General amplía el

(14) UNICEF INFORMACION.- Hitos de la Historia del UNICEF.- División de Información.- Nueva York, 1972.- Pág. 754.

mandato del UNICEF por tiempo indefinido reafirmando los términos de la referencia, fijados para el Fondo en 1950. Se suprimen las palabras "Internacional" y "Emergencia" del nombre oficial que ahora queda como "Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia". Sin embargo, la sigla original del UNICEF, permanece.

En 1954, para estimular la programación a largo plazo, la Junta decide prolongar la duración de los proyectos a varios años en vez de uno como venían haciéndose. La adopción de una política de pagar sueldos tanto al personal que se capacita como a sus instructores, abre el camino para extender esos esquemas de entrenamiento a otros países en desarrollo. - El popular Danny Kaye trabajando como voluntario del UNICEF, - recorre el mundo como embajador viajero del Fondo y filma el documental de veinte minutos "Sembrando sonrisas infantiles".

El UNICEF apoya en 1955 proyectos en noventa y dos países y territorios. Las contribuciones gubernamentales pasan de treinta (en 1950) a sesenta y una. Colabora con la OMS (Organización Mundial de la Salud) en la campaña mundial -

de erradicación del paludismo, uno de los verdugos de la infancia. Existen ya once comités nacionales pro-UNICEF operando - en todo el mundo.

En 1956 el UNICEF proporciona fondos para ayudar a los países a desarrollar nuevos alimentos de bajo precio y ricos en proteínas para niños en destete y pre-escolares. - La Junta Ejecutiva aprueba la ayuda para el control del Bocio, a través de yodizar la sal. Se suministra un equipo básico para once mil centros de salud.

En 1957 aumentan los fondos del UNICEF a veinte millones de dólares, duplicando así la cifra (de diez millones de dólares que tuviera hasta 1952). Decide fortalecer la capacitación de pediatras y los programas de medicinas preventiva- a fin de mejorar la programación y supervisión de los servicios de salud. También inicia la ayuda a proyectos de "nutrición - aplicada", capacitación y educación nutricional, combinadas -- con la producción de alimentos protectores, a través de escuelas, comunidades, parques, estanques de peces; en los pueblos, aves de corral, pequeños animales de hacienda y dentro de la -

economía familiar de preservación de alimentos.

La labor del UNICEF continúa aumentando sus esfuerzos en la búsqueda de métodos económicos para fortalecer, con vitaminas "A" y "D", la producción de leche en polvo. Parte de esta producción ha sido donada por Estados Unidos para programas de alimentación realizados en ultramar.

El 20 de Noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas, adopta la DECLARACION DE LOS DERECHOS-DEL NIÑO y estipula que la ayuda brindada a través del UNICEF, constituye "una vía práctica de la cooperación internacional", hacia el logro de las metas de esa Declaración. La Junta -- aprueba ayudar a los programas de bienestar de la familia y -- del niño, que se realicen a través de la educación paterna, -- vecinal o comunal, así como la de los centros de atención diaria de servicios de bienestar infantil, de organizaciones juveniles o de clubes femeninos. (15)

(15) UNICEF INFORMACION.- Ob. cit.- Pág. 952.

En 1960, más de cincuenta y seis millones de -- niños, bebés y mujeres embarazadas, reciben ahora el beneficio de los programas de ayuda sanitaria y de nutrición del UNICEF. Se otorga atención especial a la Sanidad Ambiental, como parte integrante de los servicios sanitario-rurales que benefician - al niño y fortalecen la educación sanitaria, la participación de la comunidad y la autoayuda. Con ello se pone un mayor énfasis en el análisis de experiencias obtenidas en los servi--- cios sanitarios materno-infantiles, especialmente en materia - de capacitación y programas de inmunización.

Para 1961, con base en un estudio global sobre las necesidades del niño, efectuado en los países beneficiados, el UNICEF amplía sus enfoques y su finalidad acerca de los problemas de la infancia; así la ayuda del UNICEF puede proporcionarse en donde quiera que se le considere importante y necesaria. Así también es factible brindar ayuda para la educación en general. La adopción de nuevos sistemas financieros permite utilizar los recursos del UNICEF con mayor eficacia y rapidez.

La Junta Ejecutiva puntualiza en 1962, que -- siempre que sea posible, los proyectos que hayan recibido ayuda, deberán formar parte de los esfuerzos globales de desarrollo del país, a fin de conseguir apoyo nacional y continuidad. Los abastecimientos y equipos siguen siendo más del ochenta -- por ciento dentro de la ayuda que brinda el UNICEF. El transporte constituye ahora un elemento muy importante, mediante -- once mil quinientos vehículos que operan en los países donde se realizan proyectos, cien gobiernos contribuyen ahora regularmente al presupuesto anual del UNICEF. Sus aportes suman treinta millones (comparados con veinte millones en 1957).

En 1963, el Secretario del UNICEF inicia discusiones con las planificadoras nacionales, con los organismos -- especializados y con las Comisiones Económicas Regionales dentro del Sistema de Naciones Unidas en procura de conseguir una mayor atención al niño en los planes de desarrollo. Más proyectos combinan conceptos como salud, nutrición y bienestar -- infantil y familiar y es más notorio el trabajo conjunto de -- varios ministerios o departamentos en proyectos y en la ac--- ción.

En enero de 1964, la Junta Ejecutiva se reúne - por primera vez en una región en desarrollo, en Bangkok, y en forma especial, discute las necesidades de los niños en Asia.

La Junta acuerda programas para una evaluación más sistematizada de las categorías de proyectos que auspicia el UNICEF. La Directiva del Fondo otorga la característica de "Organismos Cooperadores" a los Comités Nacionales del UNICEF (que ahora ya son veintiuno). En abril, en un esfuerzo por -- vincular la ayuda del UNICEF a los planes nacionales de los -- países en desarrollo, la Junta efectúa una mesa redonda sobre Planeación de Desarrollo, dentro de los planes en favor de la juventud y de la niñez en Bellagio, Italia. (16)

Así también es factible brindar ayuda para la - educación en general. La adopción de nuevos sistemas financie- ros permite utilizar los recursos del UNICEF con una mayor efi- cacia y rapidez.

(16) UNICEF INFORMACION.- Un resumen año por año de las principa- les Actividades del UNICEF.- Págs. 35, 44 y 48.

La bella labor realizada por el UNICEF, no podría pasar desapercibida, por lo que en el mes de diciembre de 1965 se hizo acreedor del Premio Nobel de la Paz, y el premio entregado en dinero por decisión de la Junta Ejecutiva del Fondo, se destinó a honrar la memoria del ilustre Maurice Pate, - quien fuera Director del Organismo desde su creación en el año de 1946. Y la forma de honrarlo consistió en capacitar personal en esferas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones de vida para los niños de los países en desarrollo. -- Otra cantidad fué destinada a los trabajos que realiza el - -- UNICEF. El Secretario General de las Naciones Unidas, U. - -- Thant, nombra al señor Henry Labouisse para sucederle.

En Africa, el año de 1966 se reunió por primera vez, La Junta Ejecutiva y en la Ciudad de Addis Abeba se dedica a la sesión especial al examen de necesidades de los niños-Africanos. Actualmente, el UNICEF ayuda a ciento veinte países y territorios en el mundo, (41 en Africa; 34 en las Américas; - 25 en Asia; 13 en el Mediterraneo Orientas y 7 en Europa). Los programas de salud, (principalmente los servicios básicos y el control de enfermedades) suman un 59% de las actividades del -

UNICEF, cerca de un tercio de estos programas están orientados a la capacitación de expertos. La Junta revisa los programas de conservación de la leche, que desde sus comienzos en Europa en 1978, han sido llevados a cabo en 28 países en desarrollo. Los ingresos anuales suman treinta y cinco millones de dólares. Se fijó una meta de cincuenta millones como objetivo para los finales de 1969, al cierre del primer decenio para el desarrollo de las Naciones Unidas.

Para el año de 1967, se reafirman y perfeccionan las políticas aprobadas en 1961, la Junta Ejecutiva revisa los planes, estrategias, criterios y prioridades que deberán ser utilizadas por el UNICEF, con ello, queda en la posibilidad de colaborar con los gobiernos en la fijación de prioridades para la niñez, así como en la de apoyar las decisiones comunes para su mejor realización. Se enfatizan los enfoques de tipo nacional con el propósito de alejarse de proyectos de tipo individual y abarcar programas infantiles más amplios que estén integrados a los esfuerzos globales de desarrollo nacional. Se subraya la necesidad de buscar nuevos enfoques para la solución de los problemas, de crear formas de capacitación-

de expertos, y de estimular el apoyo local a los programas. Posteriormente, se publica un estudio sobre estos temas con el título de "Estrategias para el Niño". La Junta aprueba una ayuda para la planeación familiar dentro de los programas de salud materno-infantiles.

En el año de 1968, se revisa la "Ayuda a la Educación": La Junta acuerda que el UNICEF deberá continuar apoyando estrategias de educación, tales como la capacitación de maestros, la modernización de los sistemas escolares, la enseñanza práctica de las ciencias, los estudios vocacionales, y la instrucción en aspectos relacionados con la salud y la nutrición. Se brinda ayuda a madres e hijos en Nigeria y Vietnam (aunque en los dos países haya zonas de conflicto), cumpliendo así con la filosofía del UNICEF de "Ayudar a todos los niños que lo necesiten sin discriminación política o de credo, nacionalidad u origen".

La Junta del Fondo se reúne por primera vez en Latinoamérica, en Santiago de Chile, en el año de 1969, dedicando una sesión especial al estudio de la situación de los --

niños latinoamericanos. La Junta decide buscar ayuda adicional de los Gobiernos para actividades específicas, además de las contribuciones regulares.

Ya en 1970, el ingreso anual del UNICEF es de 59.4 millones de dólares; superior a la meta de 50 millones, fijados en el año de 1966. Se fija una nueva meta de 100 millones de dólares para 1975. Se establecen nuevas pautas para la distribución de ayuda del UNICEF a los países; el propósito es favorecer los proyectos que se realicen en los países más necesitados. Tras evaluar proyectos para la educación y capacitación de la mujer y de los jóvenes para la vida familiar y comunal, se llegó a la conclusión de que tales aspectos requieren mayor atención.

En 1971, la Junta Ejecutiva pide que se intensifiquen los esfuerzos orientados a conseguir apoyo financiero para la niñez, tanto en las fuentes multilaterales como en las bilaterales. Se aprueban medidas de ayuda especial para los servicios que benefician a los niños en las aldeas y poblaciones marginales.

Así continúa en 1972 con la capacitación de personal auxiliar y para-profesional, continúa siendo un elemento principal dentro de la ayuda del UNICEF, con subsidios de unas 220 mil personas. Asimismo muchos miles más se benefician con la ayuda material prestada por el UNICEF a los Centros e Instituciones de Capacitación. Se concede mayor importancia a la paternidad responsable y a la planeación familiar como componentes de los diversos servicios sociales y de salud.

La Junta adopta nuevas políticas sobre la ayuda a la educación a fin de concentrarlos en programas para niños desprovistos de educación primaria, para adolescentes que abandonaron la escuela y para niños que requieren educación especial.

Igualmente se apoya la instrucción en escuelas sobre salud y nutrición así como la preparación a padres de niños retrasados.

El UNICEF, en el año de 1973 decide extender su

ayuda para educación extraescolar (fuera de los programas normales), especialmente para niños y jóvenes del campo, subrayando los programas de alfabetización y los conocimientos básicos artesanales. Proporciona suministros de agua en zonas rurales de unos 70 países con el propósito de reducir la mortalidad y las enfermedades infantiles y de aliviar fuenas de las madres, mejorando la calidad de la vida en las aldeas, o bien, estimulando a la comunidad a ayudarse a sí misma. Inicia campañas para prevenir la ceguera en los niños mediante el suministro de grandes dosis de vitamina "A". La participación del UNICEF en las actividades y proyectos del PNUD, en el campo ofrece nuevas oportunidades para promover la acción sistemática en los esfuerzos de desarrollo, destinados a satisfacer las necesidades de la niñez.

En 1974, la Junta ante la seria amenaza que se cierne sobre millones de niños a causa de la crisis económica mundial, la inflación, los desastres naturales y la escasez de alimentos, lanza una "Declaración de Emergencia". Este documento autoriza esfuerzos especiales en los programas de salud para niños de los países en desarrollo y de los que sean más -

severamente afectados por la crisis. Se planea prestar atención especial a los niños hasta de seis años y se decide a llevar a cabo la acción, intensificando los canales existentes, - incluso con servicios indirectos como los que se brindan a las madres, a las familias y a las comunidades. En noviembre se efectúa la primera Conferencia Anual de Promesas para el - --- UNICEF, en la que los Gobiernos anuncian sus aportes para el - siguiente año.

En 1975, la Junta Ejecutiva hace un llamamiento a la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones -- Unidas, para que se promueva la acción que remedie el deterioro de la situación de la infancia en muchos países. El UNICEF se une a la OMS, aprobando nuevas estrategias para la ayuda a los programas de salud básica que sirvan a madres y niños hasta ahora olvidados; y decide fortalecer sus actividades destinadas a mejorar la nutrición infantil. La Junta aprueba una política de información destinada a formar movimientos de opinión pública en los países industrializados y en desarrollo, - que aceleren la respuesta de la comunidad a las necesidades - del niño.

El año Internacional de la Mujer, acelera los programas del UNICEF en favor de las mujeres y de los jóvenes. Tras una encuesta administrativa, la Junta endosa los planes del Director Ejecutivo, destinados a fortalecer la Administración del Fondo. Los ingresos anuales del UNICEF alcanzan un record de 141 millones de dólares (aunque en términos reales simplemente significa un 7% de aumento con respecto a los ingresos de 1974). Al iniciarse 1976 al parecer, lo peor de la depreciación y sus efectos sobre la niñez, están cediendo. Sin embargo, los países más pobres continúan sufriendo serios trastornos económicos. Necesitan y requieren una ayuda en aumento para enfrentarse a la gran emergencia que sufren diariamente millones de niños. La Junta fija como meta para las contribuciones anuales, la suma de 200 millones de dólares. El Consejo Económico y Social respalda este objetivo y recomienda a la Asamblea General que inste a los países en desarrollo, a los ya desarrollados y a la Comunidad Internacional para que apoyen los programas básicos de protección para los infantes. Se subraya la conveniencia de extender las redes de programas básicos en marcha en diversos países para beneficio del gran número de niños que todavía permanecen olvidados. El Consejo --

Económico y Social recomienda que la Asamblea General proclame a 1979 como: "Año Internacional del Niño". Más de cien organizaciones no gubernamentales tienen status consultivo con el UNICEF. La Junta examina sistemas para que dicho Organismo y sus treinta comités nacionales puedan realizar un trabajo conjunto más efectivo en favor de los niños dentro de los países en desarrollo.

En 1977, la Junta decide que la ayuda a la educación deberá continuar procurando el mejoramiento de la calidad de la escuela primaria y el estímulo de los programas extraescolares especialmente, los que sirven como componentes eventuales de los servicios básicos. Acuerda prestar ayuda a los países para que construyan sus propias estructuras nacionales en favor de la infancia. Otorga prioridad a la cooperación con los programas de inmunización, con suministros de vacunas y medicinas, que garanticen un prolongado efecto. Reafirma su convicción de que el UNICEF debe continuar obteniendo contribuciones gubernamentales. Reitera la importancia que tienen para el UNICEF los aportes especiales y las contribuciones del público en general.

A mediados del año de 1978, las contribuciones del UNICEF eran de 211 millones de dólares. Se manifiesta con considerable apoyo a la iniciativa del Director Ejecutivo, de que el UNICEF necesitaría aportes anuales de 500 millones de dólares para mediados del decenio de 1980, que le permitieran realizar las altas metas nacionales para los niños, trazadas durante el Año Internacional del Niño. La Junta hace más flexible las formas de ayuda para los niños de los países menos desarrollados y de los países de menor ingreso económico. Se acuerda mejorar la programación de actividades del UNICEF. Se envía un mensaje a la Décima Sesión Especial de la Asamblea General dedicada al desarme, subrayando el hecho de que el ahorro que resulte de la reducción de armamentos podría ser utilizado para satisfacer las necesidades mínimas de la infancia mundial. La Junta Ejecutiva se reúne por segunda vez en Latinoamérica en la Ciudad de México, en el año de 1979. Esta Junta es presidida por una reunión especial sobre niños en Latinoamérica y el Caribe. La Junta aprueba contribuciones que suman 251 millones de dólares y por primera vez, se establece un plan de trabajo a mediano plazo (para el período de 1978-1982), con el objeto de lograr uno a largo plazo más defi

nido para el UNICEF; este a su vez induce a un programa nacional a largo plazo y estimula las contribuciones para años venideros. La Junta fija como meta para 1980 aportes de 250 millones de dólares.

Con el presupuesto aprobado de 251 millones de dólares para el período previsto de 1978 a 1982, James P. Grant, logra llevar adelante la campaña prevista por el UNICEF y la OMS, durante su actual administración, enfocado básicamente a la ayuda de damnificados y refugiados políticos en Latinoamérica, incrementándose dicho presupuesto en un 25% anual hasta 1982, suministrando de esta manera vacunas contra el tifo, la polio y otras enfermedades endémicas, creando además nuevos centros de alfabetización y zonas de salud rural, formándose en esta forma clínicas de atención comunitaria en el campo y suministro de alimentos en campamentos de refugiados por la vía aérea.

En 1981, en Nicaragua se produjo un fuerte sismo que sacudió la región norte básicamente de aquel país, en donde dada la precaria condición económica en que se encuen

tra como consecuencia de los conflictos políticos que surgieron tres años atrás, en su guerra interna, no se podía dar abasto en el suministro de atención básica, como alimento, casas y medicinas, con lo cual el Secretario General de las Naciones Unidas aprobó en conjunción con la Asamblea General, que se proporcionara la ayuda básica necesaria, misma que patrocinó el UNICEF y la OMS, enviando alimentos con intervalos de dos a tres días, fundando clínicas campestres provisionales más un fondo de cinco millones de dólares para rehabilitación de infraestructura y satisfactores de primera necesidad como ropa, cobijas, educación provisional básica y utensilios secundarios.

En ese mismo año, en El Salvador se produjeron enfrentamientos armados de carácter interno que acarreó como consecuencia la emigración de grupos marginados de la población a diferentes países vecinos, entre otros Guatemala y México, en donde se pactó a través de sus representantes diplomáticos con el Secretario General de las Naciones Unidas un acuerdo provisional de estancia en esos puntos receptores, motivo por el cual el UNICEF y la OMS, proveyeron de igual manera su-

ministros básicos de subsistencia.

A principios de 1982 se hace un llamado a las Naciones Unidas en cuanto a la solución de la problemática en la Frontera Sur de México, por el creciente número de refugiados Guatemaltecos que han cruzado la citada línea divisoria de aquella frontera de Guatemala y México, ubicándose básicamente en la zona de Chiapas y Yucatán. Esto motivó la acción de ayuda de instituciones locales como lo es el DIF (Desarrollo Integral de la Familia) en México, para proporcionar alimentos así como satisfactores de primera necesidad al elevado número de campamentos de inmigrantes que a la fecha siguen en ascenso y que según senso extraoficial ya suman alrededor de 30 mil refugiados.

Con esta panorámica general se aprueba una serie de recomendaciones del UNICEF-OMS en Comité Mixto Sobre Políticas de Salud, el cual pone en marcha diversos medios específicos para un mayor apoyo en el cuidado de la salud primaria por parte del UNICEF (incluyendo programas extensos de inmunización, suministro de drogas y control de diarreas);

agua potable en áreas rurales y ciertas áreas urbanas, defecación y sanidad ambiental. Además, la Junta acuerda que el UNICEF puede ayudar a promover y salvar a los niños enfermos mentales, mediante un enfoque de orientación comunitaria, utilizando el cuidado de la Salud Primaria y otros servicios existentes. El Secretario General anuncia el nombramiento del señor James P. Grant, para suceder al señor Henry Labouisse, como Director Ejecutivo del UNICEF, cuando el señor Labouisse se jubile a finales del año. (17)

El ECOSOC de las Naciones Unidas, en su resolución del 30 de julio de 1975, pidió al Secretario General, que en cooperación con las Organizaciones del Sistema de Naciones Unidas y las Organizaciones no Gubernamentales interesadas, presentara a la Asamblea General en su Trigésimo Primer período de sesiones, un informe sobre las medidas y modalidades encaminadas a asegurar la preparación, el apoyo y la financiación ade-

(17) UNICEF INFORMACION.- Ob. cit. Págs. 73, 74 y 81.

cuadas de un Año Internacional del Niño, el cual de preferencia debería ser en 1979, por celebrarse en ese año el Vigésimo Aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño.

En nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo del UNICEF consultó sobre el particular, a las Organizaciones pertinentes del Sistema de las Naciones Unidas, y en las respuestas dadas por estas Organizaciones se señaló:

a).- Que un año del niño, sería un asunto de interés para todo el sistema; y

b).- Que existía la posibilidad de que surgirían valores importantes para la labor futura de varias organizaciones.

En consecuencia se pidió a dichas organizaciones que consideraran sus posibles contribuciones, no sólo desde el punto de vista de actividades de apoyo, sino también en el plano de la orientación en cuanto a la política y de la transformación de objetivos en programas.

Con todos los elementos aportados, el Secretario General de las Naciones Unidas llegó a la conclusión de -- que un Año Internacional del Niño, adecuadamente preparado y -- ejecutado y que gozara de amplio apoyo gubernamental podía conducir a mejoras importantes y duraderas en el bienestar de los niños y del mundo y así lo planteó a la Asamblea General y ésta en resolución de 21 de diciembre de 1976, proclamó el año -- de 1979, como "Año Internacional del Niño". (18)

- (18) INFORMACION SOBRE EL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO.- 1979 -- UNICEF.- Oficina de Zona de Guatemala.- Guatemala, C.A. - 1978.- Págs. 8 y 10.

3.- DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Considerando que los pueblos de las Naciones -- Unidas han reafirmado en la Carta su fé en los Derechos Fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Tomando en cuenta que las Naciones Unidas han -- proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, -- religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquiera otra condición.

Considerando además que el niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como -- después del nacimiento.

Estimando que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924, sobre los Derechos Humanos y los Convenios constituidos de los Organismos Especializados y de las Organizaciones Internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

Pensando que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle. Por lo tanto la Asamblea General proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño, a fin de que -- este pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se -- enuncian, e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y Gobiernos Nacionales para que, reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente, tomando en cuenta los principios fundamentales para el menor.

4.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA EL MENOR.

a).- El niño disfrutará de todos los derechos - enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del -- propio niño o de su familia.

b).- El niño gozará de una protección especial- y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo - -- ello por la Ley o por otros medios, para que pueda desarrollar se física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma -- saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés mayor del niño.

c).- El niño tiene derecho desde su nacimiento- a un nombre y a una nacionalidad.

d).- El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social, tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud, con este fin deberá proporcionarse, tanto a él -- como a su madre, cuidados especiales, incluso también atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

e).- El niño física o mentalmente impedido o -- que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiera su caso particular.

f).- El niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres, y en todo caso, en un ambiente de afecto, seguridad moral y material; salvo circunstancias excepciona--- les, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. -- La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación - de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de

los hijos de familias numerosas, conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

g).- El niño tiene derecho a recibir educación gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas fundamentales. Se le dará una educación que favorezca a su cultura general y le permita, en condiciones de igual oportunidad, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral, social y llegar a ser un miembro útil a la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

h).- El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

i).- El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

j).- El niño debe ser protegido contra las -- prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, -- paz y fraternidad universal, y con la plena conciencia de que debe consagrar su energía y aptitudes al servicio de sus semejantes.

(19) FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA.- El UNICEF y los Derechos del Niño.- División de Información.- Nueva York, 1980.- Págs. 21, 22 y 23.

5.- OTROS ORGANISMOS FUNDADOS PARA LA ASAMBLEA
GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

Como hasta ahora hemos analizado en sí la Organización de las Naciones Unidas en forma genérica y en sus diferentes órganos, es por esta razón que considero sea menester enunciar algunos organismos que se encuentran en relación con la misma y en base al contenido principal de este tema, mismos que son:

Comité Especial sobre Operaciones de Manteni---
miento de la Paz.

Comité para el Año de la Cooperación Internacio
nal.

Organismo de Obras Públicas y de Socorro a los -
Refugiados de Palestina en el Oriente Medio (UNWRA).

Fondo Especial de las Naciones Unidas.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones --
Unidas para los Refugiados.

Como órganos especializados a continuación se -
citan los siguientes:

Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Organización Mundial de la Salud (OMS).

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD).

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -- (UNICEF).

Organización de Estados Americanos (OEA).(20)

(20) MEDINA ORTEGA MANUEL.- La Organización de las Naciones -- Unidas, su organización y funciones.- Editorial Tecnos. -- Madrid, 1969.- Págs. 55 y 73.

CAPITULO TERCERO.

1979, AÑO INTERNACIONAL DEDICADO AL MENOR.

- 1.- QUE MOTIVO LA CONMEMORACION MUNDIAL.
- 2.- LA SECRETARIA DEL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO.
- 3.- METAS A REALIZAR.
- 4.- OBJETIVOS Y ASPIRACIONES.
- 5.- LOGROS OBTENIDOS.

CAPITULO TERCERO.

1979, AÑO INTERNACIONAL DEDICADO AL MENOR.

1.- QUE MOTIVO LA CONMEMORACION MUNDIAL.

El Año Internacional del Niño, ofrecerá la rara oportunidad de demostrar que una mayor preocupación por parte del público y de los gobiernos para las necesidades de los niños, puede resultar en acciones concretas de inmenso y duradero beneficio para el futuro de la humanidad, para sus niños.

No hay inversión más segura que la que se hace en el futuro de un niño; tampoco existe para los adultos de hoy una responsabilidad mayor que ésta. Las grandes y prometedoras posibilidades del Año Internacional del Niño requieren, merecen y dependen del apoyo ilimitado del gobierno, organizaciones e individuos. El mejor legado del Año Internacional del niño, podrá y debe ser una permanente y mayor preocupación por los niños, así como una atención continua e intensa, tanto de parte de los gobiernos como del público, por los servicios-

que los beneficiaran. La idea de celebrar el Año Internacional del Niño, lo propuso un representante de la comunidad de organizaciones no gubernamentales, durante la reunión en 1974, de la Junta Ejecutiva del UNICEF.

El asunto se remitió al ECOSOC, con la solicitud de que el Secretario General de 1976, rindiera un informe de las medidas y modalidades destinadas a asegurar la preparación, el apoyo y la financiación adecuadas de un Año Internacional del Niño, de preferencia en 1979. Con base en este informe, el ECOSOC recomendó la proclamación del año y el 21 de diciembre de 1976, la Asamblea General aprobó la resolución -- que lo autorizaba.

La Asamblea General, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las medidas y modalidades -- destinadas a asegurar la preparación; el apoyo y la financiación adecuadas de un Año Internacional del Niño, emitió la decisión 178 (LXI) de 5 de agosto de 1976 del ECOSOC, sobre un -- Año Internacional del Niño, y otro informe del Secretario General preparado a la luz de los debates del Consejo Económico-

y Social. Reconoció la importancia fundamental que revisten en todos los países, tanto en desarrollo como industrializados, -- los programas que beneficien a los niños, no sólo para el bienestar de éstos, sino también como parte de esfuerzos más amplios para acelerar el progreso económico y social.

Recordando a este respecto su resolución 2626 -- (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 10. de mayo de 1974 en la que figura la declaración y el programa de acción sobre el establecimiento de un -- nuevo orden económico internacional y 3362 (S-VII) de 16 de -- septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica -- internacional.

Profundamente preocupada por el hecho de que, -- a pesar de todos los esfuerzos, aún son muchísimos los niños -- que especialmente en los países en vías de desarrollo, están -- mal alimentados, no tienen acceso a servicios de salud adecuados, carecen de instrucción básica para su futuro y están priva

dos de las comodidades elementales de la vida. Convencida de que un Año Internacional del Niño puede servir de estímulo a todos los países para que revisen sus programas de fomento del bienestar de los niños y movilicen el apoyo a programas de acción nacional y local según las condiciones, necesidades y prioridades de cada país.

Afirmando que el concepto de servicios básicos para los niños es un componente vital de desarrollo social y económico y debe ser apoyado y puesto en práctica mediante los esfuerzos cooperativos de la comunidad internacional y las comunidades nacionales.

Teniendo en cuenta que el año de 1979, es el del Vigésimo Aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño, y puede servir de oportunidad para promover aún más su aplicación.

Consciente de que para que un Año Internacional del Niño sea eficaz se requieren preparativos adecuados, amplio apoyo de los Gobiernos, de las Organizaciones no Gubernamentales.

mentales y del público en general. Asimismo de que los costos administrativos del Año Internacional del Niño se deben limitar al mínimo necesario.

Tomando nota de la declaración hecha por el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ante la Segunda Comisión:

1.- Proclama el año de 1979, como Año Internacional del Niño.

2.- Decide que el Año Internacional del Niño, debe tener los siguientes objetivos generales:

a).- Suministrar un marco para promover el bienestar de los niños y acrecentar la conciencia de las autoridades y del público, acerca de las necesidades especiales de los niños.

b).- Promover el reconocimiento de que los programas en beneficio de los niños debe ser parte integrante de los planes de desarrollo económico y social, con miras a la realización, a largo y corto plazo, de actividades sostenidas en beneficio de los niños en los planos nacional e internacional.

3.- Insta a los Gobiernos a que desplieguen mayores esfuerzos en los planos nacional y comunitario, con miras a lograr mejoras duraderas en beneficio de los niños, prestando especial atención a los niños que pertenecen a los grupos más vulnerables y en situación particularmente desventajosa.

4.- Encarece a los Organos y Organizaciones - - apropiadas del Sistema de las Naciones Unidas que contribuyan a la preparación y consecución de los objetivos del Año Internacional del Niño.

5.- Designa al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia como Organo principal del Sistema de las Naciones Unidas, encargado de coordinar las actividades del Año Internacional del Niño. Y al Director Ejecutivo del Fondo como responsable de la coordinación de esas actividades.

6.- Invita a las Organizaciones no Gubernamentales y al público a que participen activamente en el Año Internacional del Niño y coordinen sus programas para el año en-

la mayor medida posible, principalmente en el plano nacional.

7.- Exhorta a los Gobiernos a que hagan o prometan contribuciones para el Año Internacional del Niño, por conducto del Fondo para las Naciones Unidas para la Infancia, con el objeto de asegurar la financiación adecuada de las actividades y realización del año.

8.- Expresa la esperanza de que los Gobiernos, las Organizaciones no Gubernamentales y el público respondan generalmente con contribuciones para lograr los objetivos del Año Internacional del Niño, por conducto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros conductos de ayuda externa, los recursos disponibles para los servicios que benefician a los niños.

9.- Pide al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que informe a la Asamblea General en su Trigésimo Segundo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social, 63^o período de sesiones, sobre

los progresos realizados en la preparación del Año Internacional del Niño, inclusive su financiación y el nivel de las contribuciones prometidas. (21)

- (21) N.U. SECRETARIA DEL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO.- 106 Sesión Plenaria, 21 de diciembre de 1976.- Nueva York, 1979 Págs. 9, 10 y 11.

2.- LA SECRETARIA DEL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO.

El UNICEF fué designado como el órgano principal del Sistema de las Naciones Unidas, encargado de coordinar las actividades del año.

La Secretaría Internacional con relación al Año Internacional del Niño, promovió aquellas actividades nacionales que se adelantaron en el cumplimiento de la resolución de la Asamblea General. A este fin se trabajó con los Gobiernos y las Comisiones Nacionales para el Año, habiendo suministrado tanto materiales de información como otros tipos de ayuda. Para lograrlo pudo obtener la asistencia de otros Organismos de las Naciones Unidas, así como de Organizaciones e Instituciones Gubernamentales tanto nacionales como internacionales que tuvieron experiencia en cuestiones relacionadas con los niños.

3.- METAS A REALIZAR.

Ocupándose en especial de los niños más pequeños, pero en general de todos los niños, las metas a realizarse serán:

a).- Exhortar a todos los países ricos y pobres, a que revisen los programas que estén adelantados para promover el bienestar de los niños y para movilizar el apoyo a programas de acción nacional y local, según las condiciones, necesidades y prioridades de cada país.

b).- Acrecentar la conciencia de las autoridades y el público acerca de las necesidades especiales de los niños.

c).- Tratar de que se reconozca el nexo vital que existe entre los programas en pro de los niños, por una parte, y el progreso económico y social por el otro.

d).- Promover activamente en el plano nacional medidas específicas y prácticas que persigan metas factibles en beneficio de los niños a corto y largo plazo. (22)

También el Año Internacional busca la oportunidad de dar énfasis al desarrollo intelectual, psicológico y social de los niños, así como a su bienestar físico.

En vista de que se cumplirá el Vigésimo Aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño, el Año Internacional del Niño, buscará promover aún más su aplicación.

Debiéndose dar especial atención a los niños -- que viven en condiciones particularmente desventajosas. Entre los grupos más vulnerables, por ejemplo están: los niños pequeños que no reciben un tratamiento igual al que se dá a los mayores, los niños de los tugurios, los de trabajadores migre-

(22) N.U. SECRETARIA DEL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO.- Ob. cit. Pág. 3.-

torios, los maltratados, los huérfanos, los refugiados, los de madres solteras, los de las regiones rurales pobres, los que están expuestos a las drogas y al crimen, los que padecen limitaciones físicas o mentales y los que sufren por mala alimentación. (23)

El niño por el sólo hecho de serlo, debe mantenerse bajo protección, tanto de sus padres como de sus familiares y a falta de estos, del Estado, porque este debe suplir -- las funciones de la familia con relación al niño. Ante lo anterior, debemos tomar conocimiento y conciencia, para adoptar un criterio positivo en cuanto que el Estado sin ser paternalista debe tener una posición positiva frente a este problema que le atañe primordialmente.

(23) N.U. SECRETARIA DEL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO.- Ob. cit. Pág. 4.

4.- OBJETIVOS Y ASPIRACIONES.

El principal objetivo del año, es el de promover una mejora significativa y con bases permanentes de la calidad de los servicios en beneficio de los niños. Esto provocará un aumento de los recursos financieros que se dediquen a este fin. Se espera que las actividades educativas y de información que se adelantes en cada país, sirvan para crearle al Año Internacional del Niño, una opinión pública favorable, y para estimular acciones gubernamentales tendientes a incrementar los fondos destinados a programas en pro de los niños de países en desarrollo, promoviendo la participación voluntaria y el apoyo financiero que los gobiernos y el público presten a programas de orientación infantil, en cualquier parte del mundo.

En las naciones industrializadas, parte de los esfuerzos que se hagan y de los fondos que se obtengan, deben dedicarse a las necesidades de sus niños. Otra parte de dichos fondos, podía destinarse a programas de las naciones en desarrollo que decidan extender los servicios en beneficio de los

niños e integrarlos más a fondo en sus planes nacionales de --
desarrollo. Esta asistencia podría canalizarse a través de --
las agencias apropiadas de las Naciones Unidas, o de las orga-
nizaciones no gubernamentales. También podría presentarse de-
Gobierno a Gobierno.

5.- LOGROS OBTENIDOS.

El Año Internacional del Niño, concretamente en México, ha llevado a cabo los esfuerzos por prestarle mayor -- interés a la atención de la niñez, así como del bienestar familiar en general, lo cual ha sido siempre un problema serio al que han tenido que enfrentarse los diferentes Gobiernos en -- nuestro país. Es menestar recordar que a través del paso de -- los años se ha mejorado en forma alarmante los servicios de -- atención a la niñez, pues se inicia en forma más organizada, -- en el año de 1979, con el propósito de que los menores en -- edad preescolar acudieran a las aulas a tomar sus clases, con un alimento formal que les permitiera en parte un sano desarrollo físico, siendo este antecedente el de los actuales desayunos escolares. Lo anterior es labor que se encomienda a la esposa del entonces Presidente de la República, a través de la -- ya constituida Asociación Nacional de Protección a la Infancia, A. C.

Continuada la labor de proporcionar bienestar -

a la familia, principalmente a la niñez, para tal efecto, se crea una nueva Institución denominada "Instituto Nacional de Protección a la Infancia," con el carácter de Organismo Descentralizado, en el año de 1961.

La exitosa demanda de los servicios prestados por el Instituto Nacional de Protección a la Infancia, en beneficio de la niñez mexicana, hace posible, que para mediados de 1973 se marque un nuevo enfoque a sus objetivos y programas, en los cuales se procura el desarrollo integral y efectivo de la niñez, por medio de labores de promoción del bienestar social en los aspectos cultural, nutricional, médico, social y económico. Contando al niño como miembro de la comunidad en que vive, crece y se desarrolla armónicamente. Con este nuevo cambio en la política interna del Instituto, se expide por decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de octubre de 1974, las nuevas atribuciones que le fueron encomendadas al Instituto.

La necesidad de atención a los menores enfermos y abandonados se canaliza a la realización de servicios de - -

asistencia médica social a través de la Institución Mexicana - de Asistencia a la Niñez, creada como un Organismo Público - - Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación - de fecha 19 de agosto de 1974.

Posteriormente y en virtud de haberse multiplicado sus acciones, fué expedido un nuevo Decreto que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el día 2 de enero de 1976, en el que se dió nacimiento al "Instituto Mexicano de la Infancia y la Familia".

La similitud de los servicios prestados por el INPI y el IMAN al buscar el bienestar de la Infancia y la Familia, hacen recomendables su fusión, en conformidad con el programa de Reforma Administrativa, que trata de la duplicidad e interferencia entre las dos Instituciones, y así lograr una -- mejor utilización de los recursos en las mismas, para realizar de manera más óptima los programas de actividades en favor de la infancia y la familia. De esta manera fué creado el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Organismo Público Descentralizado, debidamente orientado y dirigido hacia la promoción de actividades de servicios que produzcan el bienestar social de la niñez, la familia y la comunidad.

El 13 de enero de 1977, fué publicado el Decreto Presidencial que dió origen al DIF, con lo cual se permitió unificar las estructuras administrativas y técnicas de las demás Instituciones dedicadas a la atención a la niñez, familia y la comunidad, con el fin de evitar duplicidad de funciones y gastos de los recursos de que dispone este Organismo.

El Patronato que dirige los lineamientos de este Organismo es presidido por la esposa del Presidente de la República, durante los seis años en que éste detente el poder. Hay una Dirección General cuyo titular es nombrado por el Jefe máximo de la nación. Asimismo hay una Oficialía Mayor con varias Direcciones.

Dentro de los objetivos primordiales perseguidos por esta Institución, podemos mencionar los siguientes:

Promover en el País el bienestar social.

Promover el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar.

Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.

Fomentar la educación para la integración social a través de la enseñanza preescolar y extraescolar.

Fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez, así como la formación de su conciencia crítica.

Investigar la problemática del niño, la madre y la familia a fin de proponer la solución adecuada.

Establecer y operar de manera complementaria -- hospitales, unidades de investigación y docencia y centros relacionados con el bienestar social.

Fomentar, y en su caso, proporcionar servicios-asistenciales a los menores en estado de abandono.

Prestar organizada y permanentemente servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias para la atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema.

La Coordinación con otras Instituciones afines cuyo objetivo sea la obtención de bienestar social.

El DIF promueve el bienestar social en el país por medio de los programas básicos de trabajo, logrando de esta manera basar sus actividades en:

Medicina Preventiva y nutrición,
Educación,
Promoción social,
Desarrollo de la Comunidad, y
Programa Nacional de Alimentación Familiar.

A través de estos cinco programas básicos de -- trabajo, el DIF presta a la población entre otros, los siguientes servicios:

Rehabilitación físico-integral de la niñez,
Atención médica,
Producción y distribución de complementos ali-
menticios,

Educación preescolar y extraescolar,
Orientación jurídica, y

A través de centros de desarrollo de la comuni-
dad: servicios comunales de lavadoras automáticas, regaderas,
planchadoras, peluquerías, capacitación para el trabajo en di-
ferentes oficios y apoyo al salario.

Como ejemplo de uno de los programas básicos, a
continuación se menciona el referente a la alimentación:

Debido a la trasmisión de ciertas costumbres --
alimentarias que no responden a las necesidades de nutrición --
del organismo, se incurre en muchos errores que inciden en la
salud de la población. Ello aunado a la falta de información--
sobre recursos de alimentación accesibles con alto nivel nutri-
tivo y a otras situaciones de diversa índole, se provoca la --
desnutrición, padecimiento que afecta tanto al desarrollo físi

co como mental de los individuos.

Ante esta situación, que directamente repercute en el bienestar de la familia y la comunidad, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia ha puesto en práctica el programa nacional de alimentación familiar que estrechamente vinculado con los otros cuatro programas básicos del DIF pretende mejorar los niveles de nutrición de la población mexicana. PRONALFA está dirigido a mejorar la dieta de los habitantes de las zonas deprimidas y de los grupos marginados del país, pues investigaciones realizadas por especialistas han arrojado como resultado que en las comunidades rurales y suburbanas el problema es aún más grave.

Esto se debe a que la dieta diaria que además de monótona es deficitaria en calorías, vitaminas, minerales y proteínas; es insuficiente en el consumo de granos, maíz y frijol, de frutas y verduras. Además es bastante pobre en alimentos con proteína animal porque su consumo es ocasional.

Al coordinar las acciones de PRONALFA con los otros cuatro programas básicos que coordina el DIF (medicina -

preventiva y nutrición, promoción social, desarrollo de la comunidad y educación), se abarcan todos los aspectos del bienestar social para actuar en el ámbito nutricional.

A escasos meses de su creación, PRONALFA ha sentado las bases de sus objetivos en acciones concretas, tales como diseñar, seleccionar, fabricar, distribuir y procurar alimentos de alto nivel alimenticio y a bajo costo.

Asimismo, orienta a las familias respecto al uso adecuado de sus recursos alimentarios y de sus posibilidades económicas. También fomenta la producción de alimentos para autoconsumo, distribuyendo semillas y propiciando el establecimiento de huertos familiares y comunales.

En la labor de orientación, participan promotores voluntarios de la red móvil y desarrollo de la comunidad, quienes se encargan también de promover el paquete alimenticio del DIF que contiene cuatro productos enriquecidos con proteínas: harina de maíz, harina de frijol, pastas para sopa y galletas.

En este renglón, el Sistema proyecta aumentar - el número de alimentos enriquecidos, además de introducir a la dieta de la familia otros productos nutritivos a precio bajo.-

En breve lapso que lleva operando, PRONALFA ha - llevado sus beneficios a 17 estados, mediante el impulso que - le dió la esposa del anterior Presidente de la República, José López Portillo, y se espera que en un futuro próximo el programa se extienda a todo el país.

Las acciones de los Estados se efectúan en forma independiente a través de comités PRONALFA estatales, encabezados por las esposas de los Gobernadores.

La puesta en marcha de este programa respondió - a una necesidad inaplazable, debido a las nefastas consecuencias de todos conocidas, derivadas de una nutrición inadecuada en gran parte de la población mexicana.

En los niños, la desnutrición determina bajos - niveles de estatura y peso, e impide el desarrollo del coefi--

ciente intelectual. En los jóvenes y adultos, ocasiona baja productividad en el trabajo, rápida fatiga o la manifestación de una apatía hacia la actividad en todos sus renglones.

Asimismo, las consecuencias de mayor magnitud provocadas por la desnutrición se presenta en los niños recién nacidos, en edad preescolar, así como en las mujeres embarazadas, o en período de lactancia.

Por lo que se refiere al trabajo de los menores, se han llevado mejoras dentro del régimen jurídico, con una serie de reformas que en la Ley Federal del Trabajo, se han hecho evidentes a partir del 1o. de mayo de 1980, por Decreto Oficial expedido por el entonces Presidente de la República José López Portillo, con lo cual se ha beneficiado y protegido las condiciones de vida en relación con el trabajo de los menores y su desempeño digno en la sociedad.

CAPITULO CUARTO.

PARTICIPACION DE MEXICO PARA LOS LOGROS PROPUESTOS POR EL UNICEF.

- 1.- BENEFICIOS OBTENIDOS POR EL UNICEF.
- 2.- COMISION NACIONAL PARA EL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO.
- 3.- OBJETIVOS.
- 4.- DEPENDENCIAS PUBLICAS QUE APOYARON LOS PROGRAMAS DE LA COMISION.
- 5.- PROGRAMAS.
- 6.- DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 4o. CONSTITUCIONAL.
- 7.- ZONAS MARGINADAS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONOMICO DEL UNICEF.

CAPITULO CUARTO.

PARTICIPACION DE MEXICO PARA LOS LOGROS PROPUESTOS
POR EL UNICEF.

1.- BENEFICIOS OBTENIDOS POR EL UNICEF.

Los beneficios obtenidos por este Organismo Especializado, en lo que respecta a México ha sido muy notorio con la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, cuyos objetivos han sido la promoción del bienestar social, el desarrollo de la comunidad y el apoyo de la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes; el fomento de la educación para la integración social; el estudio del sano crecimiento físico y mental de la niñez; la investigación de la problemática del niño, la madre y la familia; el establecimiento y operación de hospitales, unidades de investigación y docencia y centros de bienestar social; la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias y la coordinación con otras instituciones afines para propulsar el bienes

tar social. Es por eso que cuando se protege a la madre embarazada, al lactante, al trabajador menor de edad, al inválido, al anciano o cuando se establecen horarios justos, salarios -- remuneradores, días de descanso y vacaciones, seguros contra -- accidentes, tribunales para menores infractores, instituciones para la niñez y la juventud, igualación de derechos civiles -- entre hombres y mujeres, el bien jurídicamente protegido a final de cuentas es indudable el núcleo familiar. Ello explica en su conjunto la importancia del Derecho de Menores y la Fam li a.

De lo anterior podemos concluir que en todos -- los órdenes, el Gobierno Federal ha sido un vigoroso impulsor de estos derechos de la familia y los menores y que debemos -- entenderlos como un conjunto de disposiciones normativas reguladoras de la protección de aquéllos miembros de nuestra sociedad que todavía no han adquirido la capacidad de goce y de -- ejercicio estipuladas en las propias leyes. Es así como esta delicada rama del orden jurídico comprende tanto al menor sujeto a las relaciones laborales, consignado en el Derecho del -- Trabajo; al que es depositario de los derechos de dotación y -

restitución que prescribe la Ley Federal de Reforma Agraria; - al beneficiario de las medidas sociales que contempla la Ley - Federal de Educación; al hijo desprotegido que enfoca el conjunto de normas sobre la familia establecidas en la Codificación Civil; al que atiende con especial énfasis tanto la Ley - del Seguro Social como la del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado. A leyes como estas podríamos añadir una rica y variada gama de Decretos que creen centros específicos para la atención de los menores en - las más diversas de las asignaciones temáticas; desde la prevención de la narcodependencia y el alcoholismo, hasta la prohibición de la entrada y estancia de los niños menores en ciertos espectáculos públicos hasta la institucionalización de diversos centros recreativos y deportivos.

2.- COMISION NACIONAL PARA EL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO.

Fué el 23 de enero de 1978 cuando México se significó por haber constituido la Comisión Nacional para el Año-Internacional del Niño, quedando así ligado a la proclama universal del año, que busca con marcado interés el mejoramiento y nivel superior de nuestros niños.

Se ha notado en el país y en el mundo entero, - la preocupación de atender en lo mejor posible los programas y proyectos para beneficiar a la niñez.

En su función de Presidenta del Patronato, la - señora Carmen Romano de López Portillo, dirigió la Comisión -- Nacional, la cual está integrada: por veintisiete entidades, - conjunta la participación de los tres Poderes de la Unión, - - cuenta con el apoyo de todas las Dependencias del Gobierno Federal y de los Gobiernos de los Estados; promueve asimismo la acción coordinada de los grupos privados y de la población en general.

Cumpliendo las diversas etapas del proceso de planeación general, elaborado para el funcionamiento de la Comisión Nacional, ésta llevó a cabo a lo largo de 1978, así como de los sistemas de promoción y de coordinación de acciones para el bienestar de los niños. Estas labores se han apoyado en la experiencia institucional del Gobierno de México en materia de la promoción del bienestar social, así como en la decisión formal de que tanto los programas que en este año se intensifican como aquellos que a partir de 1979 se iniciaron, alcancen un carácter permanente y su realización coordinada.

3.- OBJETIVOS.

Los objetivos básicos de la Comisión Nacional -- para el Año Internacional del Niño, son:

Coordinar los programas nacionales relativos al Año Internacional del Niño.

Promover y fortalecer los programas de los servicios básicos que lleven a crear mejores condiciones para el sano desarrollo de la niñez.

Objetivos generales por la Comisión Nacional -- para el Año Internacional del Niño:

a).- Coordinar las actividades nacionales relativas al Año Internacional del Niño, proclamado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para celebrarse en el año de 1979.

b).- Realizar y promover la elaboración de estudios e investigaciones sobre la situación y las necesidades de los niños, haciendo acopio y análisis de la información disponible y dando a conocer los resultados de tales acciones.

c).- Determinar los programas y actividades que en materia del fomento del bienestar de la niñez y del incremento de los servicios básicos se hayan autorizado a las Dependencias Gubernamentales, a efecto de coordinarlos y lograr así un mayor rendimiento de los recursos destinados a ese propósito.

d).- Elaborar nuevos programas de beneficio a la niñez y para el mejoramiento de los servicios básicos, tanto en su calidad, como en su cobertura, promoviendo su implantación y coordinando su ejecución.

e).- Estudiar, establecer y desarrollar programas de actividades productivas que permitan la utilización de tecnologías propias, aprovechando la composición inherente de factores nacionales a efecto de que los núcleos de población cuen

ten con mayores recursos a partir de fuentes productivas permanentes, los que debidamente orientados en su aplicación, les permitan mejorar los servicios básicos, especialmente en beneficio de la niñez.

f).- Promover el programa de eventos especiales a desarrollarse durante el Año Internacional del Niño.

g).- Efectuar intercambios de experiencias y establecer relaciones de asistencia recíproca con organismos correspondientes en el ámbito internacional.

h).- Difundir los programas, actividades, avances y logros de la Comisión.

i).- Elaborar la mayoría de actividades de la Comisión, al término del Año Internacional del Niño.

4.- DEPENDENCIAS PUBLICAS QUE APOYARON LOS PROGRAMAS DE LA COMISION.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

COMPANIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICION.

INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA.

COORDINACION GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE ZONAS DEPRIMIDAS Y GRUPOS MARGINADOS.

BANCO DE MEXICO.

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

FONDO NACIONAL PARA ACTIVIDADES SOCIALES.

PATRONATO DE PROMOTORES VOLUNTARIOS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

GRAN COMISION DE LA CAMARA DE SENADORES.

GRAN COMISION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

INSTITUTO MEXICANO DE REHABILITACION.

5.- PROGRAMAS.

En el mes de septiembre de 1978, fueron aprobados los programas que habrían de ser desarrollados por la Comisión, fué cuando uno de ellos, el más importante para este estudio, fué el de revisar la legislación del menor y proponer las reformas, modificaciones o adiciones que resultaran necesarias para el fin propuesto, tal es el caso de la modificación del trabajo para menores contemplado en la Ley Federal del Trabajo, que entró en vigor el 10. de mayo de 1980, mismas que han sido tratadas en el capítulo anterior.

Para el cumplimiento del cometido, se integró el grupo de legislación y justicia de la Comisión Nacional, - para el Año Internacional del Niño, integrada por representantes de Entidades Gubernativas, de la Administración Paraestatal y del Sector Privado. Para la debida realización de los trabajos de legislación y justicia, se estimó conveniente integrar además de un grupo, un subgrupo de reglamentación constitucional, encargado de revisar todos los aspectos de reformas, adiciones y modificaciones a los textos legales conser-

nientes al menor, habiéndose creado por materia, los siguientes subgrupos de reglamentación constitucional y Ley Reglamentaria para la Protección al Menor.

Subgrupo de Derecho Civil y Derecho Procesal -- Civil, cuyo objetivo básico es el de actualizar los siguientes ordenamientos: Código Civil, para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia federal, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y a la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal.

Subgrupo de Derecho del Trabajo, realiza el estudio mediante el cual se recomienda que las Entidades Federativas adecúen sus legislación conforme al Artículo 123 Constitucional en lo referente a la edad mínima para el trabajo.

Proyecto de reformas a la Ley Federal del Trabajo, buscando mejorar las condiciones de los menores que trabajan.

Subgrupo en materia de salud. Proyecto de un articulado para un capítulo denominado "Del Derecho del Menor a la Salud".

Subgrupo de Derecho Penal. Proyecto sobre reformas, adiciones y derogaciones de diversos preceptos del Código Penal para el Distrito Federal, a efecto de proteger al menor y a la familia.

Proyecto realizado por el subgrupo de legislación y justicia que a continuación se transcribe:

"Artículo 4o. Constitucional.- El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. La pareja tiene derecho para decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

Los menores tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. Es deber y prerrogativa de los padres preservar ese derecho. La Ley determi

nará los apoyos a dichos fines, a cargo de las Instituciones -
Públicas".

El subgrupo de reglamentación Constitucional de la Comisión Nacional, entregó el proyecto del texto anterior - a la señora Carmen Romano de López Portillo, la que a su vez depositó en manos del C. Presidente de la República, quien en su oportunidad lo envió al H. Congreso de la Unión como iniciativa presidencial, misma que a continuación se transcribe:

"CC. SECRETARIO DE LA CAMARA DE SENADORES.- H.- CONGRESO DE LA UNION.- PRESENTE:- Desde 1917 ha sido preocupación del Constituyente mexicano consagrar la Carta Magna, al lado de las garantías a los derechos de los ciudadanos, las -- que con carácter de sociales deben establecerse para la protec ción de la comunidad nacional, orientadas directamente a la -- misma en su totalidad o a través de sus estratos y sus clases, por ser de mayor interés al beneficio que se procura para - -- aquélla, que el de los individuos.- Siempre se ha hecho resal tar con tal sentido la preceptiva protectora de las clases cam

pesina y obrera, contenida en los artículos 27 y 123, como son también de señalarse las normas referentes a la Educación Pública, la impartición de justicia, las prácticas de culto público y las variadas reformas políticas, mas multitud de reglas que van desde el aprovechamiento de recursos naturales y el ejercicio de profesiones y actividades como el comercio y la banca, hasta la protección de la salud". (24)

He transcrito el principio de la iniciativa, -- que fué remitida al Congreso de la Unión para su estudio y -- aprobación, quiero hacer notar que el contenido posterior del mencionado documento ya ha sido tratado en artículos anteriores, en lo que se refiere a la preparación del advenimiento -- del Año Internacional del Niño, y posteriormente se finaliza -- con la participación de México a través de la Comisión Nacional.

(24) Informe de Actividades y Logros de la Comisión Nacional para el Año Internacional del Niño.

Es así como haciendo uso de las facultades que le otorga el Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Presidente de la República, se elaboró la iniciativa de Ley que dió origen al mencionado Decreto.

La fecha de publicación del Decreto que adiciona el Artículo 4o. Constitucional, en el Diario Oficial de la Federación, fué el martes 18 de marzo de 1980.

Con el deseo latente de seguir mejorando día a día, las condiciones de vida de nuestros niños mexicanos, se construyen escalones de méritos a los cuales con paso firme escalan los integrantes del grupo de reglamentación constitucional y continúan con el fin propuesto la elaboración de la Ley Reglamentaria para la Protección del Menor, la cual a continuación se menciona:

Proyecto de Ley Reglamentaria para la Protección del Menor:

a).- Disposiciones Generales.

Artículo 1o.- Es objeto de la presente Ley fijar el mínimo de normas según las cuales se cumplirán los deberes para con el menor que establece el Artículo 4o. Constitucional y se determinan los derechos correlativos.

Artículo 2o.- Los menores, sin distinción de raza, sexo, religión, nacionalidad, edad o condición social o económica, de ellos o de sus padres o padres adoptivos, en los términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la presente Ley Reglamentaria y las demás disposiciones legales de la materia, gozarán de los derechos de inscripción en el Registro Civil; salud, alimentación, habitación, vestido y esparcimiento; seguridad social; educación y salvamento en caso de peligro.

Artículo 3o.- Las disposiciones de la presente Ley, serán interpretadas a favor del menor, atendiendo a una orientación tutelar, de protección y de reconocimiento de sus derechos.

Artículo 4o.- Por menor se entiende toda persona física desde que nace hasta que cumple los dieciocho años de edad; pero debe protegerse al ser humano desde el momento de su concepción. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación común, los beneficios derivados de la presente Ley se otorgarán a quienes no obstante haber superado la edad antes mencionada, cuando atendiendo a las circunstancias concretas del caso y a las características de la persona de que se trate, así lo determinen los órganos de protección del menor.

Artículo 5o.- El menor disfrutará de la protección que ordena el artículo 4o. Constitucional, a través del goce de los derechos enunciados en el artículo 2o. de la presente Ley, con respeto a su libertad y dignidad.

b).- De los derechos del menor.

Artículo 6o.- Los datos del acta en que se inscribe al menor en el Registro Civil, deben construir los elementos básicos para su identificación como persona y para ser reconocido como miembro de la sociedad, al atribuírsele un nom

bre y consignar las circunstancias determinantes de su nacionalidad.

Artículo 7o.- El menor tendrá derecho a cabal salud física y mental, para lo cual recibirá alimentación, alojamiento, vestido, esparcimiento y servicios médicos adecuados y suficientes.

El menor física o mentalmente impedido, será objeto de atención y tratamiento especializado.

Artículo 8o.- La salud física y mental que requiere el menor para el desarrollo de su personalidad, exige que su existencia transcurra dentro del núcleo familiar o del sustituto del mismo. Para este efecto los órganos de protección del menor brindarán las orientaciones pertinentes.

Artículo 9o.- El menor tendrá derecho a recibir educación, conforme a las orientaciones y modalidades que fija el Artículo 3o. Constitucional.

Artículo 10o.- El menor será protegido contra toda forma de abandono, indigencia, maltrato, crueldad física o mental y explotación, como contrarias adoptarán las medidas tendientes a esa protección y establecerán las sanciones del caso.

En la actividad o empleo en que llegue a ocuparse al menor se respetará lo dispuesto en el Artículo 123 Constitucional y se mantendrá el cuidado de su salud, educación y derechos previstos en esta Ley.

Artículo 11o.- El menor tendrá derecho a gozar de los beneficios que proporcionan las Instituciones de Seguridad Social, como son maternidades, casas-hogar, clubes sociales, deportivos y de esparcimiento, parques recreativos, reuniones culturales y otras promociones de bienestar social.

Artículo 12o.- Al sobrevenir desastres y riesgos que pongan en peligro la seguridad de las personas, los menores deberán ser preferidos en las maniobras de salvamento.

Artículo 13o.- Los menores ejercerán sus derechos por medio de los representantes que establezca la legislación común y en su caso, por los órganos encargados de la protección del menor.

c).- De los obligados para con el menor.

Artículo 14o.- Se consideran obligados preferentes respecto a los menores:

I.- Los padres y padres adoptivos.

II.- Los abuelos paternos o maternos.

III.- Los colaterales dentro del cuarto grado.

La obligación de los miembros de cada grupo se hace plena ante la falta o incapacidad del grupo precedente.

Artículo 15o.- Los obligados preferentes deberán adoptar las medidas necesarias para proporcionar condiciones de buena salud, vestido, habitación, educación y esparcimiento en los términos del Artículo 2o. de la presente Ley, a los menores que de ellos dependan, además recibirán la orienta

ción necesaria para la mejor atención de los mismos.

Artículo 16o.- Son inescusables los deberes para con el menor de los obligados preferentes, salvo que exista en los términos del Artículo 24 Fracción X, declaratoria de inmediato por incapacidad, enfermedad grave o incurable, o privación de la libertad. Pero en su caso deberá respetarse lo que resuelvan las autoridades judiciales o competentes.

Artículo 17o.- Los deberes de que tratan los -- artículos anteriores se cumplirán por los obligados en la medida de su capacidad económica y social.

Los obligados deberán denunciar a los que le sigan en grado de preferencia, los impedimentos o deficiencias -- que sufran y ocurrir en su caso a los órganos de protección -- del menor que preveé ésta Ley, o a las autoridades administrativas de los Estados y Municipios respectivos o del Departa---mento del Distrito Federal.

Artículo 18o.- Son obligados subsidiarios ante

Los menores:

I.- El Gobierno Federal.

II.- Los Gobiernos de los Estados o del Departamento del Distrito Federal, según fuere el caso.

III.- Los Gobiernos de los Municipios.

La obligación será plena para los obligados - - subsidiarios a falta de obligados preferentes, en los términos de la presente Ley y de lo que disponga la Legislación local - aplicable de los Estados y del Distrito Federal, independientemente de las políticas generales que en esta materia se adoptan en favor del menor.

Artículo 19o.- Los obligados subsidiarios deberán adoptar las medidas necesarias para que los menores disfruten de los derechos establecidos a su favor. Asimismo, deberán solicitar la orientación de los órganos de protección del menor, y coordinarse con estos para el mejor cumplimiento de -- las obligaciones a su cargo.

Artículo 20o.- Corresponde al Gobierno Federal,

a los Gobiernos de los Estados y Municipios, así como al Departamento del Distrito Federal, atender subsidiariamente a la salud de los menores.

Las Instituciones Públicas encargadas de la salud deberán establecer la atención médica gratuita a los menores. Dicha atención se extenderá a la madre embarazada, antes del alumbramiento, durante el parto y después del mismo.

Artículo 21o.- Corresponde a los Gobiernos Federal, de los Estados y Municipios del Distrito Federal, atender los requerimientos de alimentación, salud, vestido, habitación, educación y esparcimiento de los menores, a través de las Instituciones públicas existentes y las que fueren creadas para tal efecto, conforme a lo dispuesto en esta Ley y en las legislaciones locales aplicables, en los términos siguientes:

I.- Procurando la coordinación razonable entre las diversas instituciones y dependencias oficiales.

II.- Estableciendo políticas y desarrollando programas relativos a producción, abastecimiento y distribu---

ción de alimentos y vestidos para menores.

III.- Estableciendo políticas de trato preferente a las Instituciones y empresas dedicadas a la producción de satisfactores necesarios para el desarrollo del menor y a las que ofrezcan dichos satisfactores a precios accesibles y con distribución oportuna.

IV.- Los que fueren necesarios para alcanzar -- los objetivos de esta Ley.

Las Instituciones Públicas cumplirán las obligaciones que le corresponden con respecto a la atención de los menores, en coordinación con los órganos de protección que -- preveé el Capítulo Cuarto de la presente Ley.

Artículo 22o.- Los miembros de la comunidad social, cooperarán con el Sector Público a la realización de los fines de esta Ley y a tal efecto quedan facultados para impedir, y cuando ello no fuere posible, a denunciar ante la autoridad competente a los casos en que se violen de cualquier manera y por quien fuere, los derechos y prerrogativas del menor.

d).- Organos de protección del menor.

Artículo 23o.- Tendrán las funciones de agentes encargados de la protección del menor, los órganos que para tales fines deberá crear el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 24o.- Los órganos de protección del menor, a que se refiere el artículo anterior, tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Establecer y promover la creación de Instituciones adecuadas para prestar atención al menor que lo requiera.

II.- Organizar y mantener un registro de las Instituciones Públicas y Privadas dedicadas a la protección del menor.

III.- Cuidar que en las Instituciones señaladas en la Fracción anterior se garanticen los derechos del menor.

IV.- Coordinarse con las Instituciones Públicas para los efectos de los artículos 20 y 21 de esta Ley.

V.- Conocer de las quejas y reclamaciones que se presenten por violaciones a los derechos del menor, procurando que las mismas sean convenientemente atendidas.

VI.- Desarrollar programas de investigación relacionados con los menores, integrando el archivo y la unidad de información correspondiente.

VII.- Elaborar y difundir información al público sobre los derechos del menor y su protección legal.

VIII.- Solicitar y proporcionar información a las autoridades, sobre la situación y necesidades de los menores.

IX.- Coordinarse con los organismos públicos -- que cumplen funciones relacionadas con los menores, tanto para llevar a cabo tareas ejecutivas, cuanto para proponer reformas que mejoren legislación.

X.- Conocer sobre los impedimentos a que se refiere el artículo 17 de esta Ley.

XI.- Llevar a cabo ante toda clase de autoridades o instituciones, cualquier gestión necesaria para la protección y defensa del menor.

XIII.- Las demás que se deriven de las leyes correspondientes.

Artículo 25o.- Los organos de protección del menor serán denominados y regulados por el Reglamento que expidió el Titular del Poder Ejecutivo Federal, a proposición del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

e).- Transitorios.

Artículo 1o.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 2o.- Desde el día de la vigencia de la presente Ley, quedan derogadas las disposiciones contenidas -- en otros ordenamientos, que se opongan a lo dispuesto en los -- diversos preceptos de ésta.

Artículo 3o.- Quedan bajo la protección de esta Ley y no podrán ser objeto de despido patronal, los menores -- que a la fecha de su vigencia estén sujetos a cualquier clase -- de convenio o relación laboral.

Los resultados del esfuerzo realizado por esta Comisión, no corresponden a nadie en particular, sino al grupo mismo de Legislación y Justicia que supo entender la trascendencia del tema en que se ocupó y la importancia del esfuerzo común y a cuyos integrantes cabe expresarles profundo reconocimiento y agradecimiento. (25)

La preocupación internacional por procurar la mejor protección y defensa del menor a partir del reconocimiento de sus derechos en México, ha caído en tierra fértil, por las características históricas de un pueblo que ha manifestado siempre su particular orientación humanitaria y de respeto al derecho de los demás. Tenemos la certeza de que a partir de la semilla en cuya siembra hemos tenido el grato honor de participar, habrá de integrarse, cada día con mayor vigor al nuevo edificio jurídico de apoyo y protección a la niñez de México.

- (25) AREA PROGRAMATICA LEGISLACION Y JUSTICIA.- Documentos elaborados por la Comisión Nacional para el Año Internacional del Niño.- México, D.F.- Febrero de 1980.

6.- DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO
4o. CONSTITUCIONAL.

Quando el Licenciado José López Portillo, en su calidad de Presidente de la República promovió ante el H. Congreso Constituyente Permanente, la adición de un tercer párrafo al Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifestó que es de destacarse que el artículo 4o. Constitucional está exigiendo que se le complemente con el señalamiento del deber de los padres para preservar los derechos del menor y la protección subsidiaria que al mismo propósito presten las instituciones públicas. Ello debe ser así, aceptando las declaraciones de carácter internacional que se han sucedido y que han hecho propias el Estado Mexicano. En efecto, en 1924 la Sociedad de las Naciones se refirió a la necesidad de atender al ser más indefenso de la sociedad, como lo es el niño; consideración nuevamente adoptada por la Organización de las Naciones Unidas, al proclamar el 20 de noviembre de 1959 su Declaración sobre los Derechos del Niño. Después, a veinte años de distancia, y con el interés de subrayar los alcances de aquella declaración, el 5 de agosto de 1976, la --

Asamblea General de las Naciones Unidas instituyó el de 1979 como el Año Internacional del Niño y se solicitó a los países -- miembros se revisaran las acciones internas, la estrategia establecida y las disposiciones legales existentes, a fin de procurar nuevos programas a beneficio de la niñez, buscando su mayor bienestar.

La reforma mantiene los principios de igualdad del hombre y la mujer ante la Ley y de que esta proteja la organización y desarrollo de la familia, también se mantiene el deber de libertad de decisión, de manera responsable e informada, acerca del número y espaciamiento de los hijos.

Al cuadro institucional de los menores y de la mujer, que por el artículo 4o. de la Ley Suprema se le ha ubicado en igualdad jurídica respecto al varón, circunstancia que ha encontrado eco resonante en la Legislación Federal y de los Estados, se agrega la promoción de acciones para consolidar la organización y el desarrollo de la familia, célula básica de la sociedad mexicana. Esta dinámica es congruente con el sentido social del estado mexicano, ya que la familia como unidad com--

bina a la vez los caracteres de un grupo, cimentada e integrada al mismo tiempo por fenómenos internos, de manera particular -- las necesidades y los lazos de unión psicológicos.

Las importantes medidas que se han reseñado - -- tienden precisamente a consolidar el nucleo familiar. La apertura interior y exterior de la familia contemporánea, la flexibilidad de su estructura, condiciones de su viabilidad en un -- mundo que está cambiando y en un México en vías de moderniza--- ción, requiere toda la fuerza del Derecho para operar las transformaciones socioeconómicas y urbanas que el reto del porvenir-- representa.

Es así como el 28 de noviembre de 1979, el Presidente de la República expide el mencionado Decreto, mismo que - fué publicado en el Diario Oficial de la Federación, un martes- 18 de marzo de 1980.

7.- ZONAS MARGINADAS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONOMICO DEL UNICEF.

En México siempre se ha venido notando una serie de características propias de sus diferentes regiones, motivo por el cual gozamos de una amplia y extensa gama de folclor, -- costumbres y colorido general, asimismo podemos mencionar sus -- puntos de contraste negativos, tanto en las regiones áridas del norte como en las que abunda la vegetación, agua, la fauna, -- etc., de las regiones sureñas, regiones que por años han sido -- zonas llenas de marginación cultural y social, en comparación -- a las zonas del norte de la república, las cuales para bien o -- para mal, no sabemos, han recibido una gran influencia del -- país vecino de aquella región, pero para concretizarnos a lo -- que nos atañe, haré un breve cuadro explicativo de las zonas -- marginadas que han recibido mayor beneficio por la gran ayuda -- del UNICEF, en México.

Han sido escalonados y en diferentes proporcio-- nes los presupuestos autorizados para el UNICEF entre el Progra ma de Inversión para el Desarrollo Rural (PIDER), Convenio Uni-

co de Cooperación (CUC), y el Programa Nacional de Inversiones de las Dependencias Federales hasta 1982 en favor del Programa de Desarrollo de Zonas Marginadas (PRODEZOMAR), teniendo como foco principal de atención la inversión prioritariamente sobre el aspecto: agropecuario, industrialización y comercialización, tecnología, asentamientos humanos (como lo es el agua potable, luz, servicios médicos, escuela, etc.), comunicaciones y transportes, mismos que se engloban en un presupuesto general de - - 40'721,000 dólares, repartido en seis regiones principalmente - que son las de Michoacán, Oaxaca, Chiapas, Yucatán, Campeche y Quintana Roo.

Un sesenta por ciento del mencionado presupuesto se ha destinado prioritariamente a las zonas de Chiapas, Yucatán y Quintana Roo, lo denominado generalmente como zona maya, espaciando dicho presupuesto gradualmente a los estados restantes.

Para el Estado de Chiapas, los esfuerzos del presente programa se ha reflejado en los municipios de Tenejapa, - Mitontic, Chenalhó, Larrainzar, El Bosque, Chalchihuitán, Simo-

jovel, Huitiupan, Tumbalá, Tila, Sabanilla, Yajalón, Chilón, -- Sitalá, Pantelhó, Ocosingo, Oxchuc, Chanal, Amatenango del Valle, Venustiano Carranza, Teopisca, Huistán, San Cristóbal las Casas, Chamula, Zinacantán e Ixtapa.

Para la zona maya de Quintana Roo, los esfuerzos atañen básicamente los municipios de Felipe Carrillo Puerto, -- abarcando entre otras las localidades de Daula, Laguna Kana, -- Polyuc, Petcaacap, Tuzik, X. Yatil; Municipio de José María Morelos, que abarca entre otras las localidades de Kankabchen, -- Huaymax, Sacalaca Dziuche, San Antonio Tuk, Candelaria y Cafetalito; El Municipio de Lázaro Cárdenas, comprende entre otras -- las siguientes localidades: Tintal, Solperino, Cedral, Chiquilá, Valladolid Nuevo, La Esperanza.

(26) EXPERIENCIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO. - PRODESCH-PRODEMAY UNICEF MEXICO.- Abril de 1981.- Págs. -- 6 y 28.

CONCLUSIONES .

PRIMERA:- Dentro de las limitaciones y regulaciones que le son propias a la Organización de las Naciones Unidas, creó un Organismo Especializado con el fin de que prestara ayuda a los niños que fueron víctima de la Segunda Guerra Mundial, y el resultado no pudo ser mejor que la creación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), mismo que puso en práctica el lema que le acompaña, que es el de -- brindar atención a la niñez sin discriminación de raza, cultura, etc., por lo que posteriormente se consideró que dicho -- Organismo continuara la labor para la cual fué creada por -- tiempo indefinido.

SEGUNDA:- Siempre que se ha llevado a cabo la -- idea de conmemorar un año, ya sea dedicado a un personaje, a -- un Organismo, o a determinada situación, se piensa que sucederán una serie de eventos, como lo son homenajes, inauguraciones, convenciones, etc., que pueden terminar en un simple recuerdo bello, forma de pensar distinta, es la de designar a --

1979 como Año Internacional del Niño, ya que desde el inicio se descartó la idea de una gran conferencia a nivel internacional para debatir la temática de la niñez, y se decide subrayar en cambio la importancia de mejorar los servicios básicos como los encargados de la salud, los referentes a la nutrición, educación y otros dedicados al bienestar de la niñez.

TERCERA:- Pienso que todos los niños deben ser -- educados en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes, sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, ya que este es el espíritu que inspiró al Año Internacional del Niño.

CUARTA:- En cuanto a que todo niño tiene derecho a crecer y desarrollarse en buena salud, para conseguirlo se -- debe dar a la madre y a los niños protección y cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal adecuados. Los servicios de salud para la madre y el niño se han iniciado en la -

mayoría de los países en desarrollo; sin embargo, en muchos de ellos sólo alcanzan a beneficiar a pequeños segmentos de la población. Menos del 15% de los habitantes de las zonas rurales viven a una distancia que les permita caminar hasta un centro de salud adecuadamente dotado de personal y equipo. En algunos de estos países la tasa de mortalidad infantil es ocho veces -- mayor que la de los países industrializados; también el lapso de vida de sus recién nacidos, es de una tercera parte más corto en los países más ricos.

QUINTA:- Mucha conciencia ha puesto en la participación del Año Internacional del Niño, nuestro país, la cual -- dejó semilla que actualmente ha dado su fruto, ya que en diferentes estados del territorio nacional se ha advertido el incremento bastante notorio de adelanto social, económico y de salud en general de las diferentes poblaciones marginadas que hasta hace poco tiempo se consideraban hasta cierto punto inexistentes, tal es el caso de los mencionados en la Sierra de Chiapas y en Yucatán.

SEXTA:- Con el especial cuidado que vemos a los niños de hoy, los adultos veremos en un futuro la seguridad que se tiene de vivir en un país donde sus leyes serán creadas para beneficio de las clases necesitadas, de la igualdad de derechos de beneficios colectivos sin distinción ni favoritismo, es por eso que insisto: en que las personas encargadas de cualquier --trato con los menores se entreguen a tan noble labor con todo --el interés para la que fueron designadas.

SEPTIMA:- Aceptable ha sido la idea del estudio --realizado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral --de la Familia, en lo referente a promover actividades dirigi--das a la medicina preventiva, nutrición y desarrollo a la comu--nidad, canalizando esto último a las áreas suburbanas y rura---les marginadas y asimismo considero que este Organismo es el --que mejor tutela los intereses de los menores en nuestro país.

OCTAVA:- Es tarea del Gobierno de México poner --especial atención a un problema bastante serio como es el de la drogadicción en los niños, ya que es bastante común escuchar --que en muchos centros educativos o en diversos lugares los menoj

res abusan de ella, por lo cual pienso que se debería castigar en formas más severas a los causantes, ya que es un crimen cometer de esta manera la formación íntegra de un pequeño.

NOVENA:- Considero de especial importancia la labor desempeñada en lo que se ha podido de las diferentes dependencias gubernamentales en su coadyuvancia para lograr los fines y propósitos marcados por el UNICEF en nuestro país, mismos avances que podemos ver, por mencionar algunos, el DIF, el Consejo Tutelar para Menores, etc.

DECIMA:- Es de subrayar la importante labor que realizó la Comisión Nacional para el Año Internacional del Niño, por el logro de la adición al artículo 4o. Constitucional en ese año (1979), asimismo como el anteproyecto de Ley Reglamentaria para el Menor, mencionada en el capítulo correspondiente de este trabajo, esperando que dicho proyecto que hasta la fecha sigue como tal, se convierta en Ley.

B I B L I O G R A F I A .

- NUEVA ENCICLOPEDIA TEMATICA. El Mundo del Estudiante.- To
mo II.- Ed. Cumbre.- México,
1979.
- MEDINA ORTEGA, Manuel. La Organización de las Nacio
nes Unidas.- Su estructura y
funciones.- Ed. Tecnos.- Ma
drid, 1969.
- REVISTA MEXICANA DE JUSTICIA. Naturaleza y Contenido del -
Derecho Familiar y de Meno--
res.- Ed. Procuraduría Gene--
ral de la República.- México
1980.
- SEARA VAZQUEZ, Modesto. Tratado General de la Organi
zación Internacional.- Fondo
de Cultura Económica, México
1980.
- SORENSEN, Max. Manual de Derecho Internacio
nal Público.- Fondo de Cultu
ra Económica.- México, 1978.

DOCUMENTOS CONSULTADOS.

- AREA PROGRAMATICA LEGISLACION Y JUSTICIA.- Documentos elabora--
dos por la Comisión Nacional para el Año Internacional del Ni--
ño.- México, D.F., febrero de 1980.
- EXPERIENCIAS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO PRODESCH
PRODEMAY, UNICEF.- México.- Abril de 1981.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA.- EL UNICEF y los derechos del Niño.- UNICEF/6601.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA.- EL UNICEF y los derechos del niño.- División de Información.- Nueva York, 1979.

INFORMACION SOBRE EL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO 1979.- UNICEF.- Oficina de Zona de Guatemala.- Guatemala, C.A. 1978.

INFORME DE ACTIVIDADES Y LOGROS DE LA COMISION NACIONAL PARA EL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO.

LAS NACIONES UNIDAS.- Orígenes, organización y actividades.- Un manual completo de las actividades y evolución de las Naciones Unidas durante sus primeros veinte años, 1945-1965.- 3a. Ed. - Nueva York, 1969.

N.U. OFICINA DE INFORMACION PUBLICA.- Las Naciones Unidas al alcance de todos; la estructura, funciones y obra de la Organización y los Organismos Especializados desde 1945 hasta 1958.- 2a. Edición en Español.- Nueva York, 1960.

N.U. RESUMEN PARA ESTUDIANTES AÑO 1977.- Centro de Información de las Naciones Unidas.- México, 1977.

N.U. SECRETARIA DEL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO.- 106 Sesión Plena, 21 de diciembre de 1976.- Nueva York, 1979.

UNICEF INFORMACION.- Hitos de la Historia del UNICEF.- División de Información.- Nueva York, 1972.

UNICEF INFORMACION.- Un resumen año por año de las principales actividades del UNICEF.